

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones				PEDIDOS DE PRECIOS	Licitación Pública <input checked="" type="checkbox"/> X Compulsa de Precios (1) <input type="checkbox"/> Contratación Directa <input type="checkbox"/>	Nº 13/16
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS EN: Reconquista 266 – Edificio San Martín, 8° piso, oficina N° 801 hasta el:				<u>ENTREGA</u> Lugar: Plazo: días de librada la respectiva Orden de Compra.	Expediente N° 100.063/16	
Día	Mes	Año	Hora		Oferta N°:	
11	05	2016	12:00	Buenos Aires: 11 de abril de 2016	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	
Señores:						
IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA						
(2)		\$				
Renglón	Cantidad	DESCRIPCION	PRECIOS			
			Unitario	TOTAL		
		Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de hardware, software y los servicios de instalación, migración, operación conjunta y consultoría necesarios para actualizar el sistema de comunicaciones externas del Banco Central de la República Argentina, incluyendo servicio técnico-post venta y capacitación.				
SON: \$ TRANSPORTE / SUMA TOTAL:						
IMPORTANTE El presente pliego consta de 50 fojas , las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas.						
Lugar y fecha				Firma y sello		
(1) – Marcar con “X” lo que corresponda. (2) – Observar las modalidades admitidas. NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado.						

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION

Las presentes especificaciones técnicas detallan las características mínimas que deberá cumplir la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de hardware, software y los servicios de instalación, migración, operación conjunta y consultoría necesarios para actualizar el sistema de comunicaciones externas del Banco Central de la República Argentina (BANCO) incluyendo servicio técnico-post venta y capacitación en un todo de acuerdo con las especificaciones que se describen en el presente pliego.

La adjudicación de las provisiones, instalaciones y servicios a los que se refiere el presente pliego se hará a un único oferente. Este deberá asumir la responsabilidad ante el BANCO por la totalidad de los rubros solicitados en este pliego, incluyendo la completa operatividad de los bienes y la provisión de todos los servicios, derechos, licencias y otros, requeridos específicamente o no, que resulten necesarios a criterio de este Banco.

Corre por cuenta y cargo de la Adjudicataria efectuar las presentaciones y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar, ante los organismos públicos y/o privados que pudieran corresponder. El BANCO se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado, si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

No se podrán cotizar tecnologías obsoletas o incompatibles con las que ya existen en la Institución. El término “incompatible” se refiere especialmente, a que la solución propuesta deberá ser integrable a la red de computación existente (sin cambios) y el término “obsoletas” se refiere a que no se produzca la pérdida de soporte y/o mantenimiento en el transcurso de los 5 (cinco) años posteriores a la fecha de recepción final de la solución.

Todos los equipos y elementos que conformen el sistema a implementar serán de primer nivel tecnológico y deberán encontrarse en producción al momento de la entrega y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta, a tal efecto el oferente deberá entregar junto con la oferta una carta del fabricante aseverando que los productos cotizados se encuentran en producción.

Todas las facilidades, features, características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos incluidos en este pliego, deberán estar disponibles (liberadas al mercado) al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones beta de los paquetes de software o a modo de prototipo en el hardware.

Todos los elementos a proveer deberán ser de la misma marca, conformando un único sistema funcional e integrado.

La solución ofertada no deberá tener ningún tipo de restricciones en cantidad de usuarios,

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

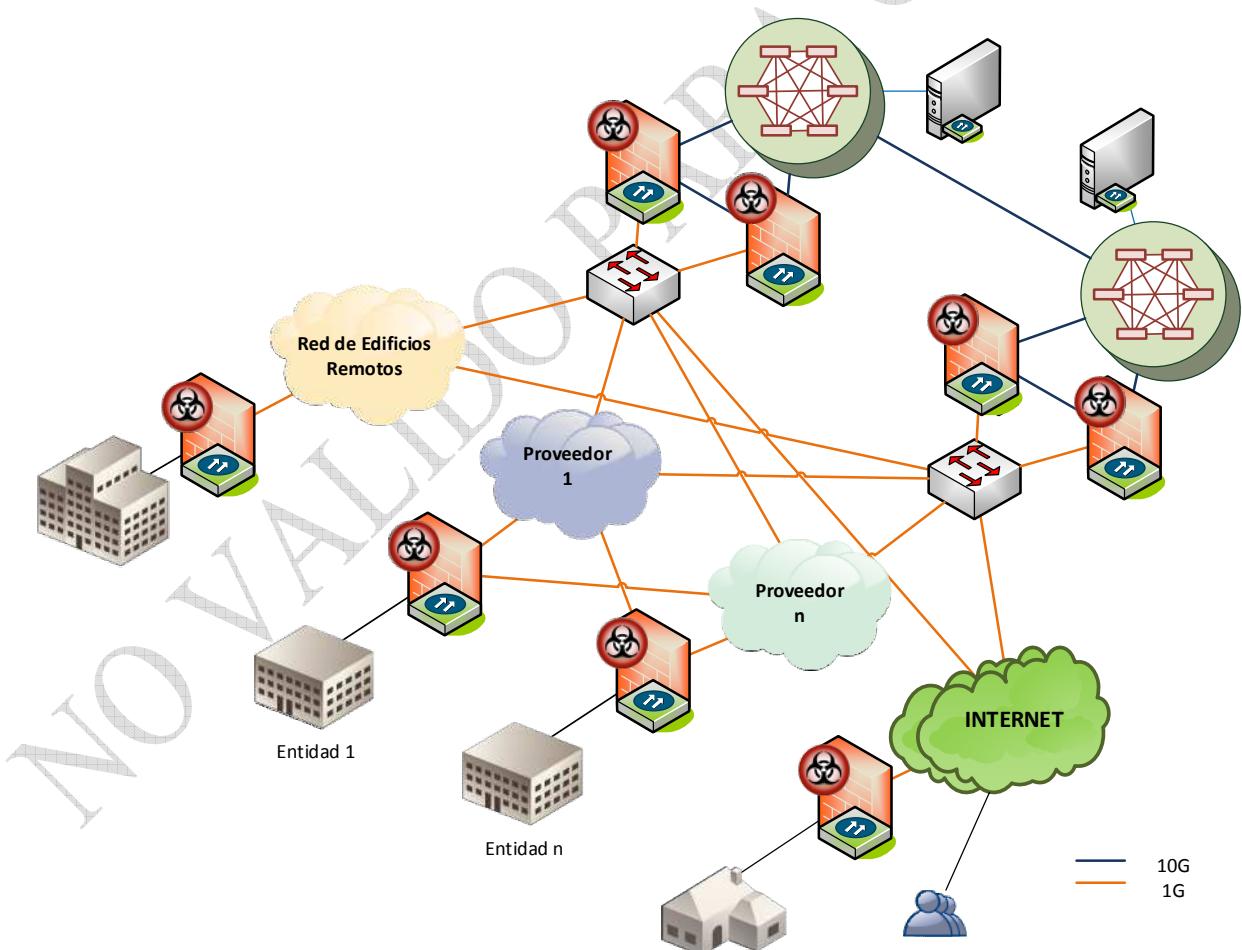
B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/>	N° 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		3

dispositivos, certificados digitales, ni de otro tipo.

La infraestructura del sistema de encripción permitirá establecer túneles de extremo a extremo (Gateway to Gateway) entre cada uno de los puntos de la red (Entidades Financieras, Edificios Remotos, etc.) y los Sitios primarios y secundarios en modo IPSec utilizando certificados digitales y/o claves secretas y deberá ser lo suficientemente flexible como para, además de mantener el esquema actual, permitir el acceso directo de otras redes del tipo MPLS, LAN e Internet de modo seguro, incluyendo el acceso de clientes de software VPN en la misma modalidad.

Se espera, además que la implementación del servicio de firewalling demuestre la solides, disponibilidad y flexibilidad que el mismo amerita, protegiendo de ataques a los distintos Hosts que conforman el Front End de sistema.

A continuación, se brinda un diagrama esquemático del sistema de comunicaciones externas solicitado:



B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		4

El diagrama anterior debe ser considerado solo como referencia ya que será ratificado rectificado por el Banco al momento de la efectiva instalación.

1.1 Equipos de comunicaciones multifuncional para sitios principales.

Se proveerán 4 (cuatro) Equipos de comunicaciones multifuncionales, 2 (dos) de ellos ubicados en el Centro de Cómputos del B.C.R.A interconectados a través de 2 (dos) up links de 10 Gbps SFP+, soportando ambos una configuración en modalidad Activo-Activo para lograr un esquema de alta disponibilidad y mínimo tiempo de convergencia. Su funcionamiento debe ser totalmente transparente a los usuarios y a los equipos interconectados con estos.

Los otros 2 (dos) equipos deberán estar ubicados en el edificio de contingencia S.A.P. interconectados de la misma manera que los del B.C.R.A con los mismos valores de disponibilidad y convergencia.

Se deberán vincular estos equipos a los dos ubicados en el Centro de Cómputos del B.C.R.A. mediante la red de datos ruteada que el Banco posee, la cual conecta ambos sitios. Esta comunicación entre los equipos de ambos sitios tendrá como objetivo el coordinar y sincronizar el funcionamiento de ambos de cara a los clientes, así por ejemplo ante la caída del sitio principal los equipos del sitio secundario tomaran el control y continuarán atendiendo las comunicaciones, una vez dirigida la misma hacia ellos. También se pretende que los 4 equipos mantengan de manera sincronizada las configuraciones, políticas, etc., de cara a los usuarios, es decir, las acciones que el usuario pueda o no realizar hacia uno de los sitios será igual para el otro.

Los cuatro equipos deberán corresponder a la misma línea, serie y/o familia de equipos y todas sus características y niveles de software serán iguales.

Se deberá proveer de la cantidad de entidades emisoras de certificados que resulten necesarias y tendrán como única función la emisión de Certificados Digitales para su uso en el establecimiento de túneles entre los dispositivos de hardware, productos de software y todo aquel elemento que requiera un certificado digital para su funcionamiento en el presente proyecto, incluyendo todo el hardware, el software y el licenciamiento de manera ilimitada. La provisión de certificados digitales se requiere exclusivamente para el presente proyecto.

El banco posee una entidad emisora de certificados raíz de la cual deberán subordinarse las Entidades provistas. El oferente presentará un esquema para la emisión de certificados digitales para ser utilizados en el establecimiento de túneles y cualquier otra funcionalidad requerida en el presente pliego. La infraestructura de todo el sistema deberá trabajar de manera sincronizada pudiendo realizarse todas las tareas en cualquiera de los sitios, siendo para el caso de operación normal el uso exclusivo de la Entidad del Sitio Central y en los casos de contingencia, la Entidad instalada en Sitio Alternativo permitirá realizar todas las tareas.

El oferente deberá garantizar que cada uno de los 4 (cuatro) equipos cumpla con las

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		5

siguientes características, consideradas mínimas:

Ítem	Descripción Técnica	Mínimo requerido	Configuración ofrecida
1.1	Equipos de comunicaciones multifuncional para sitios principales.		
1.1.1	Cantidad	4 (cuatro)	
1.1.2	Marca	Especificar	
1.1.3	Modelo	Especificar	
1.1.4	Todas las facilidades, servicios y funcionalidades que el equipo posee se encontraran habilitadas y disponibles para su uso por parte del Banco no requiriéndose la adquisición de licenciamiento u otros adicionales, esto incluye aquellas funcionalidades no requeridas y que el producto posea actualmente o a futuro.	Si	
1.1.5	Los equipos solicitados serán de la misma marca y plenamente compatible en todas sus funcionalidades con los equipos del ítem 1.2 y los productos de administración del punto 1.3	Si	
1.1.6	El dispositivo debe ser un appliance de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PC o servers) o similares:	Si	
1.1.7	Equipo de chasis único	Si	
1.1.8	Preparado para instalación en un rack de 19":	Si	
1.1.9	Se proveerán todos los cables e insumos necesarios para la correcta interconexión de los elementos solicitados:	Si	
1.1.10	Alimentación eléctrica		
1.1.10.1	Sistema de alimentación eléctrica con redundancia tipo N+1.	Si	
1.1.10.2	Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz monofásico, sin necesidad de requerir un transformador adicional.	Si	
1.1.10.3	Potencia de las fuentes de Alimentación	Especificar	
1.1.10.4	Sistema de enfriamiento Redundante.	Si	
1.1.11	Capacidad y rendimiento		
1.1.11.1	Túneles IPsec VPN	2000	
1.1.11.2	IPsec VPN	8 Gbps	
1.1.11.3	Firewall	20 Gbps	
1.1.11.4	IPS (intrusion prevention system)	6 Gbps	
1.1.11.5	Sesiones concurrentes	7 Millones	
1.1.11.6	Conexiones por segundo	2500	
1.1.11.7	Políticas de Firewall	8000	
1.1.11.8	Cantidad de Usuarios	Ilimitado	
1.1.12	Comunicaciones		
1.1.12.1	Puertos 10-GbE SFP+	2	
1.1.12.2	Puertos 100/1000BaseT	12	
1.1.12.3	Los puertos podrán dividirse y asignarse a zonas de Seguridad independientes tanto LAN como WAN y DMZ dedicado.	Si	
1.1.12.4	Puerto de Consola USB	1	
1.1.12.5	Otros Puertos	Especificar	
1.1.13	Virtualización		
1.1.13.1	VLANs	Si	
1.1.13.2	Routers virtuales - virtual routers	Si	

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/>	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N° 6
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.063/16		
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				
1.1.13.3	Zonas de seguridad - security zones "Virtual Systems", "Virtual Firewalls" o "Virtual Domains"			Si			
1.1.14	Capacidades de Comunicaciones			Si			
1.1.14.1	OSPFv2 o superior			Si			
1.1.14.2	RIPv1/v2 o superior:			Si			
1.1.14.3	BGP4 o superior			Si			
1.1.14.4	IS-IS			Si			
1.1.14.5	Rutas Estáticas			Si			
1.1.14.6	Policy routing- Soporte a políticas de ruteo			Si			
1.1.14.7	IGMP (v1, v2, v3)			Si			
1.1.14.8	Protocol independent multicast (PIM) sparse mode (SM)			Si			
1.1.14.9	Multicast dentro del tunel IPsec			Si			
1.1.14.10	Authentication 802.1x Port based y suplicante multiple			Si			
1.1.14.11	Servicio de servidor DHCP, NTP, DNS incluido			Si			
1.1.14.12	Reserva de Ancho de Banda			Si			
1.1.14.13	Ancho de Banda Máximo garantizado			Si			
1.1.14.14	Utilización prioritaria de ancho de banda			Si			
1.1.14.15	Alta Disponibilidad Modo Activo/activo en Layer 3			Si			
1.1.14.16	VRRP			Si			
1.1.14.17	Sincronización de configuración			Si			
1.1.14.18	Alta disponibilidad geográficamente dispersa			Si			
1.1.14.19	Sincronización de sesión para firewall y VPN			Si			
1.1.14.20	Failover de sesión por cambio de ruteo			Si			
1.1.14.21	Detección de falla de dispositivo			Si			
1.1.14.22	Detección de falla de Link			Si			
1.1.14.23	Traducción de Dirección de Red - NAT			Si			
1.1.14.24	NAT de origen/ destino con traducción de puerto - PAT			Si			
1.1.15	VPN IPSEC			Si			
1.1.15.1	Cantidad de túneles Simultáneos:			2000			
1.1.15.2	3DES (168-bit) y AES (256-bit)			Si			
1.1.15.3	Autenticación MD-5 y SHA-1			Si			
1.1.15.4	Manual key, Internet Key Exchange (IKE), public key infrastructure (PKI) (X.509)			Si			
1.1.15.5	Gateways VPN Redundante			Si			
1.1.15.6	Negociación NAT Transversal			Si			
1.1.15.7	Topología de Red Hub & Spoke - distribución doble estrella:			Si			
1.1.15.8	Topología de Red Full Mesh - todos a todos:			Si			
1.1.15.9	Conexiones simultaneas de accesos remotos mediante un cliente VPN-IPSEC			Si			
1.1.16	Firewall			Si			
1.1.16.1	Modos de operación NAT/Ruteo o transparente (bridge)			Si			
1.1.16.2	El análisis del tráfico que realice el equipo para protocolos estándares o no (Tcp, Udp, Rpc, etc) deberá basarse en el "Statefull Inspection".			Si			
1.1.16.3	Soporte de protocolos: SCTP, TCP, UDP, ICMP, IP			Si			
1.1.16.4	Soporte de tráfico VoIP: SIP/H.323 /SCCP NAT trasversal, RTP			Si			
1.1.16.5	Detección de ataques de red (Network attack detection)			Si			
1.1.16.6	Mitigación de ataques de fuerza bruta			Si			
1.1.16.7	Deben analizar las conexiones que atravesen el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs			Si			
1.1.16.8	Será posible definir políticas de que sean independientes del puerto de origen y puerto de destino.			Si			
Lugar y fecha:		24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc					
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.		Firma y sello					

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		7

1.1.16.9	Debe poder definirse el tiempo de vida de una sesión inactiva de forma independiente por puerto y protocolo (TCP y UDP)	Si	
1.1.16.10	Capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos	Si	
1.1.16.11	Soporte de reglas en IPv6	Si	
1.1.16.12	Terminador de túneles SSL/TLS , en modalidad Publicación de servicios SSL/TLS		
1.1.16.12.1	Portal VPN SSL/TLS		
1.1.16.12.2	Intercepción SSL/TLS		
1.1.16.12.3	Soporte de reglas para tráfico multicast	Si	
1.1.17	Protección contra intrusos (IPS)		
1.1.17.1	Capacidad de actualización automática de firmas IPS recibiendo las actualizaciones desde puntos de actualización que envíen notificaciones sin programación previa (Push) y Mediante consultas directas de los puntos de actualización (Pull)	Si	
1.1.17.2	Detección de ataques por Anomalía (Anomaly detection) además de firmas.	Si	
1.1.17.3	Análisis de firmas en el flujo de datos en la red, permitiendo configurar firmas nuevas	Si	
1.1.17.4	Actualización automática de firmas	Si	
1.1.17.5	Mecanismos de detección de ataques, por reconocimiento de patrones, anomalías, SMTP, IMAP, Sendmail o POP, DNS, FTP, SSH, Telnet y rlogin, ICMP.	Si	
1.1.17.6	Notificación de Alarmas en la consola de administración y correo electrónico.	Si	
1.1.17.7	Debe tener la capacidad de cuarentena	Si	
1.1.18	Control de aplicaciones		
1.1.18.1	Control de aplicaciones de correo, juegos, File Sharing, IM, servicios de red, P2P, Proxy, acceso remoto, Social, Backup, Update, Video/Audio, VoIP, Web	Si	
1.1.18.2	Control avanzado de IM y Social (twitter y Facebook)	Si	
1.1.18.3	Filtrado por categoría, popularidad, riesgo, etc.	Si	
1.1.18.4	Incluir acciones de monitoreo, bloqueo y control de trafico	Si	
1.1.19	Administración		
1.1.19.1	Consola gráfica (GUI), HTTPS, Consola de Administración Local	Si	
1.1.19.2	SNMPv1/v2	Si	
1.1.19.3	Notificación de Alarmas y Syslog	Si	
1.1.19.4	Administración conjunta de la totalidad de equipos solicitados en este ítem mediante los equipos controladores del punto 1.3	Si	

1.2 Equipos de comunicaciones multifuncional para entidades y sitios remotos.

El oferente deberá garantizar que cada uno de los 250 (doscientos cincuenta) equipos cumpla con las características consideradas mínimas:

Ítem	Descripción Técnica	Mínimo requerido	Configuración ofrecida
1.2	Equipos de comunicaciones multifuncional para entidades y sitios remotos		
1.2.1	Cantidad	250	
1.2.2	Marca	Especificar	
1.2.3	Modelo	Especificar	

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	N° 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N° 8
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.063/16		
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				
1.2.4	Todas las facilidades, servicios y funcionalidades que el equipo posee se encontraran habilitadas y disponibles para su uso por parte del Banco no requiriéndose la adquisición de licenciamiento u otros adicionales, esto incluye aquellas funcionalidades no requeridas y que el producto posea actualmente o a futuro.			Si			
1.2.5	Los equipos solicitados serán de la misma marca y plenamente compatible en todas sus funcionalidades con los equipos del ítem 1.1 y los productos de administración del punto 1.3			Si			
1.2.6	El dispositivo debe ser un appliance de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PC o servers)u similares:			Si			
1.2.7	Se proveerán todos los cables e insumos necesarios para la correcta interconexión de los elementos solicitados:			Si			
1.2.8	Alimentación eléctrica						
1.2.8.1	Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz monofásico.			Si			
1.2.8.2	220 VCA / 50 Hz. Con toma de 3 patas planas – (IRAM 2073):			Si			
1.2.8.3	Potencia de las fuentes de Alimentación			Especificar			
1.2.9	Capacidad y rendimiento						
1.2.9.1	Túneles IPsec VPN			200			
1.2.9.2	IPsec VPN			1 Gbps			
1.2.9.3	Firewall			1.5 Gbps			
1.2.9.4	IPS (intrusion prevention system)			200 Mbps			
1.2.9.5	Sesiones concurrentes			500.000			
1.2.9.6	Conexiones por segundo			2500			
1.2.9.7	Políticas de Firewall			5000			
1.2.9.8	Cantidad de Usuarios			Ilimitado			
1.2.10	Comunicaciones						
1.2.10.1	Puertos Wan 100/1000BaseT			2			
1.2.10.2	Puertos Lan 100/1000BaseT			7			
1.2.10.3	Puerto de Consola USB			1			
1.2.10.4	Otros Puertos			Especificar			
1.2.11	Virtualización						
1.2.11.1	VLANs			Si			
1.2.11.2	Routers virtuales - virtual routers			Si			
1.2.11.3	Zonas de seguridad - security zones "Virtual Systems", "Virtual Firewalls" o "Virtual Domains"			10			
1.2.12	Capacidades de Comunicaciones						
1.2.12.1	OSPFv2 o superior			Si			
1.2.12.2	RIPv1/v2 o superior:			Si			
1.2.12.3	BGP4 o superior			Si			
1.2.12.4	IS-IS			Si			
1.2.12.5	Rutas Estáticas			Si			
1.2.12.6	Policy routing- Soporte a políticas de ruteo			Si			
1.2.12.7	IGMP (v1, v2, v3)			Si			
1.2.12.8	Protocol independent multicast (PIM) sparse mode (SM)			Si			
1.2.12.9	Multicast dentro del tunel IPsec			Si			
1.2.12.10	Authentication 802.1x Port based y suplicante multiple			Si			
1.2.12.11	Reserva de Ancho de Banda			Si			
1.2.12.12	Ancho de Banda Máximo garantizado			Si			
1.2.12.13	Utilización prioritaria de ancho de banda			Si			
1.2.12.14	Detección de falla de dispositivo			Si			
1.2.12.15	Detección de falla de Link			Si			
Lugar y fecha:				24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc			
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.				Firma y sello			

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/>	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N° 9
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.063/16		
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				
1.2.12.16	Traducción de Dirección de Red - NAT	Si				
1.2.12.17	NAT de origen/ destino con traducción de puerto - PAT	Si				
1.2.13	VPN IPSEC					
1.2.13.1	Cantidad de túneles Simultáneos:	200				
1.2.13.2	3DES (168-bit) y AES (256-bit)	Si				
1.2.13.3	Autenticación MD-5 y SHA-1	Si				
1.2.13.4	Manual key, Internet Key Exchange (IKE), public key infrastructure (PKI) (X.509)	Si				
1.2.13.5	Gateways VPN Redundante	Si				
1.2.13.6	Negociación NAT Transversal	Si				
1.2.13.7	Topología de Red Hub & Spoke - distribución doble estrella:	Si				
1.2.13.8	Topología de Red Full Mesh - todos a todos:	Si				
1.2.14	Firewall					
1.2.14.1	Modos de operación NAT/Ruteo o transparente (bridge)	Si				
1.2.14.2	El análisis del tráfico que realice el equipo para protocolos estándares o no (Tcp, Udp, Rpc, etc.) deberá basarse en el "Statefull Inspection".	Si				
1.2.14.3	Soporte de protocolos: SCTP, TCP, UDP, ICMP, IP	Si				
1.2.14.4	Soporte de tráfico VoIP: SIP/H.323 /SCCP NAT trasversal, RTP	Si				
1.2.14.5	Detección de ataques de red (Network attack detection)	Si				
1.2.14.6	Mitigación de ataques de fuerza bruta	Si				
1.2.14.7	Deben analizar las conexiones que atravesen el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs	Si				
1.2.14.8	Será posible definir políticas de que sean independientes del puerto de origen y puerto de destino.	Si				
1.2.14.9	Debe poder definirse el tiempo de vida de una sesión inactiva de forma independiente por puerto y protocolo (TCP y UDP)	Si				
1.2.14.10	Capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos	Si				
1.2.14.11	Soporte de reglas en IPv6	Si				
1.2.14.12	Soporte de reglas para tráfico multicast	Si				
1.2.15	Protección contra intrusos (IPS)					
1.2.15.1	Capacidad de actualización automática de firmas IPS recibiendo las actualizaciones desde puntos de actualización que envíen notificaciones sin programación previa (Push) y Mediante consultas directas de los puntos de actualización (Pull)	Si				
1.2.15.2	Detección de ataques por Anomalía (Anomaly detection) además de firmas.	Si				
1.2.15.3	Ánalisis de firmas en el flujo de datos en la red, permitiendo configurar firmas nuevas	Si				
1.2.15.4	Actualización automática de firmas	Si				
1.2.15.5	Mecanismos de detección de ataques, por reconocimiento de patrones, anomalías, SMTP, IMAP, Sendmail o POP, DNS, FTP, SSH, Telnet y rlogin, ICMP.	Si				
1.2.15.6	Notificación de Alarmas en la consola de administración y correo electrónico.	Si				
1.2.15.7	Debe tener la capacidad de cuarentena	Si				
1.2.16	Control de aplicaciones					
1.2.16.1	Control de aplicaciones de correo, juegos, File Sharing, IM, servicios de red, P2P, Proxy, acceso remoto, Social, Backup, Update, Video/Audio, VoIP, Web	Si				
1.2.16.2	Control avanzado de IM y Social (twitter y Facebook)	Si				
1.2.16.3	Filtrado por categoría, popularidad, riesgo, etc.	Si				
Lugar y fecha:		24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc				
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.		Firma y sello				

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	N° 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		10
1.2.16.4	Incluir acciones de monitoreo, bloqueo y control de tráfico		Si			
1.2.17	Administración					
1.2.17.1	Consola gráfica (GUI), HTTPS, Consola de Administración Local			Si		
1.2.17.2	SNMPv1/v2			Si		
1.2.17.3	Notificación de Alarmas y Syslog			Si		
1.2.17.4	Administración conjunta de la totalidad de equipos solicitados en este ítem mediante los equipos controladores del punto 1.3			Si		

1.3 Sistema de Gestión Centralizada

Todos los elementos solicitados en el presente pliego, como así también, todos aquellos elementos que resulten necesarios para su correcto funcionamiento deberán ser gestionados por una única solución integrada; la misma estará conformada por los elementos de hardware y software, como así también, todas las licencias de uso perpetuo que se requieran, a tal fin.

Se requiere de un sistema de gestión en el Sitio Central y otro en el Sitio Alternativo de Procesamiento ambos sistemas trabajarán de manera sincronizada pudiendo realizarse todas las tareas en cualquiera de ellos, siendo para el caso de operación normal el uso exclusivo del sistema de gestión del Sitio Central y en los casos de contingencia total de este, el sistema de gestión instalado en Sitio Alternativo permitirá realizar todas las tareas.

Se deberán detallar todas aquellas funcionalidades provistas que no se encuentren detalladas anteriormente.

Se deberá especificar el repositorio de almacenamiento de información de reportes, actualizaciones, certificados y todos aquellos elementos de configuración y certificación requeridos para el correcto funcionamiento del sistema indicando el tipo del mismo (Base de datos, directorio LDAP, etc.).

El proveedor dimensionara todo el hardware y el software para la totalidad del sistema. La oferta deberá incluir la cantidad necesaria de equipos a instalarse en BANCO, para el correcto funcionamiento del software solicitado para la administración de todos los equipos.

Los equipos de administración, podrán ser appliances de propósito específico o servidores estándares dedicados a dicha función. Para este último caso, los servidores a proveer, se deberá ajustar con los ETAP (Estándares Tecnológicos para la Administración).

Para todos los casos, el equipamiento deberá ser rackeable y se entregara con todos los elementos necesarios para instalarlos en racks de 19" y deberá contar con redundancia de comunicación de red y redundancia de alimentación eléctrica, por fuente de alimentación redundante o ATS (Automatic Transfer Switches) Switch de transferencia eléctrica automática.

Estaciones de monitoreo

Se proveerán 4 (cuatro) estaciones de monitoreo, cuya función será la de visualizar de

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		11

manera gráfica, el conjunto de dispositivos, servicios y productos que conforman el sistema.

Estarán integradas, como mínimo, por un monitor de al menos 40 pulgadas de tecnología LCD o Led, deberá incluir los soportes para montaje sobre pared y escritorio. Integrado a este monitor se incluirá un dispositivo que oficie de estación de trabajo para brindar la conexión al sistema de administración, se requiere que el dispositivo sea de tamaño mínimo, poseerá conexión de red Ethernet de 100/1000 en RJ45 y todos sus dispositivos de interface (teclado mouse control remoto). Se deberán detallar todas las características del equipamiento a proveer.

Se instalaran dos de las estaciones de monitoreo en sendos Centro de Cómputos del BANCO y las restantes en las oficinas que oportunamente se designe.

Características del sistema

Deberá permitir la operación de 7 usuarios simultáneos o concurrentes, debidamente licenciados conforme lo especificado en el presente proceso.

Deberá contemplar un esquema de flujo de trabajo (Workflow) que incluya como mínimo la creación, aprobación y distribución de políticas.

El acceso a los dispositivos a monitorear, administrar y configurar, deberá efectuarse en modo seguro por medio de los siguientes protocolos: SSL, SNMP V3, SSH Secure Shell y HTTPS.

El sistema de gestión solicitado deberá cumplir con las siguientes características:

Ítem	Descripción Técnica	Mínimo requerido	Configuración ofrecida
1.3 Sistema de Gestión Centralizada			
1.3.1	Se deberán detallar todos los elementos de hardware y software que conforman la gestión del sistema:	Si	
1.3.2	Consola gráfica (GUI) y/o SSH y/o HTTPS:	Si	
1.3.3	Implementación por plantillas:	Si	
1.3.4	Monitoreo de Rendimiento:	Si	
1.3.5	Administración por grupos:	Si	
1.3.6	Soporte SSH:	Si	
1.3.7	SNMPv1/v2/v3:	Si	
1.3.8	Syslog Logging:	Si	
1.3.9	Notificación de Alarmas en la consola de administración, correo electrónico y dispositivos móviles.	Si	
1.3.10	Monitoreo de todos los eventos de los elementos que conforman la red	Si	
1.3.11 Administración de Usuarios			
1.3.11.1	Deberá suministrar identificación y autenticación simple de usuarios con posibilidad de integrarse a Active Directory® u otro sistema de autenticación (RADIUS).	Si	
1.3.11.2	Incluirá reglas de configuración de contraseñas de cuentas de usuarios.	Si	
1.3.11.3	Creación, modificación y mantenimiento de cuentas de usuarios, grupos, roles y perfiles.	Si	
1.3.11.4	Segregación de funciones para operar, supervisar, administrar y auditar.	Si	

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N° 12
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.063/16		
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				
1.3.11.5		Auditoría, registro y reporte de la actividad realizada en formato syslog.			Si		
1.3.11.6		Control de acceso lógico o funciones de cifrado.			Si		
1.3.12 Gestión de dispositivos							
1.3.12.1		Administración de inventario de todos los dispositivos			Si		
1.3.12.2		Lista de todos los dispositivos, con posibilidad de agruparlos lógicamente para aplicarle las diferentes funcionalidades de Administración.			Si		
1.3.12.3		Administración de imágenes de software de dispositivos con posibilidad de descargar las imágenes de software directamente hacia los dispositivos			Si		
1.3.12.4		Posibilidad de programar la actualización de software de los dispositivos en forma automática, permitiendo agendar fecha y hora para que este proceso se realice en forma totalmente automática.			Si		
1.3.12.5		El software de administración debe mantener una base de datos con la configuración actual de todos los dispositivos y versiones anteriores de las mismas.			Si		
1.3.12.6		El software permitirá programar un determinado cambio en la configuración de un equipo / grupo para que se realice automáticamente a una fecha y hora a elección del administrador.			Si		
1.3.13 Manejo de fallos							
1.3.13.1		Deberá detectar automáticamente un rango de problemas comunes en los equipos a proveer sin requerir de reglas o de usuarios que estén verificando siempre.			Si		
1.3.13.2		Deberá monitorear activamente diferentes condiciones vía ICMP y/o SNMP, ya sea mediante consultas a las MIBS, interpretando los traps enviados por los equipos al servidor de monitoreo, y/o interpretando los mensajes enviados por los equipos al syslog del servidor de monitoreo.			Especificar		
1.3.14 Administración de Firewall a todos los niveles de:							
1.3.14.1		Reglas			Si		
1.3.14.2		Políticas de acceso			Si		
1.3.14.3		Análisis			Si		
1.3.15 Administración de Comunicaciones a todos los niveles de:							
1.3.15.1		VLANs			Si		
1.3.15.2		Routers virtuales y Zonas de seguridad			Si		
1.3.15.3		Protocolos de ruteo			Si		
1.3.15.4		Rutas Estáticas			Si		
1.3.15.5		Multicast			Si		
1.3.15.6		Administración de Trafico y Calidad de Servicio (QoS)			Si		
1.3.15.7		NAT / PAT			Si		
1.3.16 Administración de VPN IPSEC a todos los niveles de:							
1.3.16.1		Túneles			Si		
1.3.16.2		Topología			Si		
1.3.16.3		Autenticación			Si		
1.3.16.4		Certificados			Si		
1.3.17 Administración de IPS a todos los niveles de:							
1.3.17.1		La detección y prevención			Si		
1.3.17.2		Actualización de firmas			Si		
1.3.17.3		Análisis			Si		
1.3.18 Generación de reportes (diario - semanal - mensual)							
1.3.18.1		Estado:			Si		
1.3.18.2		Incidentes:			Si		
1.3.18.3		Rendimiento del sistema:			Si		
Lugar y fecha:					24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc		
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.					Firma y sello		

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°	
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>		100.063/16			
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				13	
1.3.18.4	Generación de reportes gráficos de ancho de banda, tráfico, paquetes, errores, etc.		Si					
1.3.18.5	Permitirá una vista gráfica del dispositivo, distinguiendo el estado de sus interfaces/puertos con un color diferente para cada tipo de estado, accediendo desde allí a estadísticas del tráfico, errores, etc.		Si					
1.3.18.6	Permitir su exportación en formatos tales como PDF, CVS		Si					
1.3.18.7	Permitir envío de reportes por correo electrónico.		Si					
1.3.18.8	Se deberán detallar todas las funcionalidades provistas que no se encuentren detalladas en este punto.		Si					
1.3.19	Administración de Certificados Digitales							
1.3.19.1	Solicitudes a la Entidad emisora de Certificados		Si					
1.3.19.2	Certificados digitales para la conformación de túneles VPN		Si					
1.3.19.3	Lista de revocación de certificados (CRL)		Si					
1.3.20	Distribución							
1.3.20.1	Automática de certificados digitales para la conformación de túneles VPN:		Si					
1.3.20.2	Certificados digitales para clientes de software:		Si					
1.3.20.3	Automática de Lista de revocación de certificados (CRL):		Si					
1.3.20.4	Posibilidad de distribución y certificación a demanda:		Si					

El oferente presentará un certificado por parte de la empresa fabricante que exprese que no tiene planes de discontinuar el software o que la misma continuará brindando actualizaciones aplicables al mismo durante un plazo igual o mayor al plazo de vigencia del Servicio Conexo de Garantía de Buen Funcionamiento. En caso de considerar necesaria una actualización de cualquiera de los productos, licencias u otro elemento que hace a la operatoria de acuerdo a estas especificaciones, deberá proveer, en las cantidades y tipos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y debido licenciamiento. En caso de no poder utilizar ninguno de estos productos, deberá proveer todo lo necesario para el cumplimiento de las cláusulas presentes.

1.4 Curso de capacitación para 8 (ocho) personas.

Dado que la presente licitación prevé una significativa incorporación de tecnologías, el BANCO aspira a lograr la formación de Administradores del sistema con un conocimiento tal que pueda hacer frente a los desafíos que esta nueva plataforma pueda plantear.

Es por ello que se deberán proveer la totalidad de los cursos para 8 (ocho) personas, incluyendo la certificación de fabricante, para el conjunto de toda la solución en: Diseño, administración, configuración, gestión de fallas y reportes. Debiendo indicar la cantidad, duración de los mismos.

El conocimiento requerido será equivalente al de un nivel 3 de soporte como mínimo.

Deberá garantizar que se obtengan los conocimientos necesarios para el logro de los objetivos mencionados en el presente apartado y, en este sentido, los cursos a proveer deberán encontrarse certificados por los respectivos fabricantes de los productos.

La documentación del curso deberá ser clara y detallada incluyendo una copia completa para cada participante. El Proveedor deberá suministrar todos los elementos necesarios

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		14

para el correcto dictado de los cursos (profesor, material didáctico, equipos para prácticas, documentación, aula, etc.).

Los cursos deberán adecuarse a las particularidades de los equipos, software y la solución a implementar.

Las prácticas deberán realizarse con equipos, software y accesorios iguales (en marca, modelo y versión) a los ofertados.

No debe superponerse ningún curso, de cualquier ciclo, con cualquier otro curso.

El cronograma de dictado de los cursos será coordinado entre el BCRA y el Proveedor una vez emitida la orden de compra.

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles previos a la recepción provisional, la adjudicataria deberá iniciar los cursos de capacitación relativos a la tecnología a suministrar con operación, administración, gestión integral, explotación, programación y mantenimiento de la misma, dirigido al personal de operación, administración y técnico del nuevo sistema. Con la propuesta el oferente deberá entregar copias de los respectivos programas.

Los instructores deberán poseer la respectiva Certificación, por parte de la empresa fabricante de los equipos, para dictar cursos de capacitación y entrenamiento.

Deberán considerarse los aspectos referentes a la actualización de conocimientos del personal técnico del Banco, contemplando todos aquellos que se consideren indispensables y recomendables para encarar el proceso de adaptación al ambiente propuesto, incluyendo los correspondientes a todo el software.

Si al finalizar los cursos de capacitación, y a solo juicio del Banco, no se hubieran alcanzado los objetivos pre establecidos, éste podrá exigir la repetición del mismo sin costo adicional alguno.

Deberán indicar el lugar donde se dictaran los cursos, para los casos en que los mismos se dictaran fuera del ámbito del AMBA o fuera del país, el proveedor deberá considerar en su oferta los gastos de estadía y traslado para la totalidad de los participantes.

Los cursos deberán ser dictado en dos tandas de cuatro personas cada una, no pudiendo superponerse en días ni horarios.

1.5 Instalación

La adjudicataria deberá tomar a su cargo la instalación, configuración, ajuste, optimización, puesta en funcionamiento de todos los componentes de la solución.

Las tareas de instalación y puesta en funcionamiento de los elementos que conforman el sistema se realizará en:

Sitio Primario:
Banco Central de la República Argentina

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		15

Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Edificio San Martín PB - Centro de procesamiento de Datos

Sitio Secundario:
Sitio Alternativo de Procesamiento
Edificio Libertad, perteneciente a la Armada de la República Argentina,
Av. Comodoro Py N° 2055, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Para el caso de los elementos solicitados en el punto 1.2 “Equipos de comunicaciones multifuncional para entidades y sitios remotos”, se proveerá y configurará adecuadamente cada uno de los dispositivos, y solo se instalarán en los siguientes edificios remotos:

Anexo Luisoni - Mayor Arturo Luisoni 2545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Anexo Herrera - Herrera 503, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Anexo Benito Correa - Benjamín Juan Lavaisse 1195, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Museo Numismático – San Martín 216, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Campus BCRA - Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Anexo Cerrito – Cerrito 264, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Para el resto de los equipos del punto 1.2 el Banco tomará a su cargo la distribución y logística de los mismos, siendo responsabilidad de la adjudicataria la configuración y adecuación del equipo para su instalación.

Al momento de la instalación, el adjudicatario deberá remitir al Banco el listado del personal a intervenir en los trabajos, incluyendo nombre y apellido, número de documento y empresa a la que pertenece, a efectos de permitir el acceso a las instalaciones del Banco. Este listado deberá ser entregado hasta 72 horas anteriores a la presentación del personal en el lugar de trabajo.

Correrá por cuenta y cargo de la adjudicataria, efectuar las presentaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a ejecutar, objeto de esta licitación, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder.

Dado que actualmente se cuenta con un sistema de encripción y firewall para la red de comunicaciones externas del BANCO y que el mismo resulta crítico para la operación diaria de este BANCO, se requiere un servicio de migración de todos los extremos de la red actual.

Para lograr este objetivo, la adjudicataria deberá diagramar e implementar una estrategia que considere la operación del sistema a implementar en forma paralela al existente, y que permita migrar en forma paulatina a las entidades conectadas.

1.6 Operación Conjunta

La adjudicataria proveerá un período mínimo de sesenta (60) días hábiles de operación conjunta, a partir de la entrega final de lo solicitado en los puntos 1.4 y 1.5, para el entrenamiento y la transmisión de aquellos conocimientos complementarios a los de la capacitación, que resulten necesarios para que el personal del BCRA capitalice la experiencia que se desarrolle en dicho período.

Se entiende que todas las tareas a realizar en esta etapa serán de manera presencial en el

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		16

sitio de emplazamiento de la solución (CPD, SAP y edificios remotos del BCRA). Para ello, la adjudicataria destinará los recursos de personal necesarios para la concreción de los objetivos esperados.

Durante la Operación Conjunta, la adjudicataria suministrará soporte técnico en aspectos tales como, configuración, utilización de las herramientas provistas, ajustes de procesos y resolverá aquellos inconvenientes que, independientemente, de los contemplados en la garantía integral, se deban solucionar.

La adjudicataria deberá comprometerse a efectuar las siguientes acciones:

- I. Operar, conjuntamente con el personal técnico designado por el BCRA, en el total de las tareas, en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego, sujeto a ajuste en caso de que los registros de fallas lo aconsejen.
- II. Suministrar asesoramiento en el uso y configuración de la solución provista.
- III. Aportar los recursos profesionales con los conocimientos y, fundamentalmente, con la experiencia que ameriten los problemas a ser resueltos.

1.7 Garantía Integral, mantenimiento, soporte técnico y suscripción

La adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento de la solución por un plazo no inferior a los veinticuatro (24) meses, con vigencia a partir de la fecha de finalización del punto 1.5 Instalación. La garantía de buen funcionamiento de la solución incluirá un servicio de mantenimiento y soporte técnico.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el BCRA.

Si hubiera elementos o situaciones para las cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como por ejemplo "mal uso de la solución".

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar disponibles y operativas al día de la apertura de esta licitación.

La adjudicataria deberá proveer un servicio de soporte, mantenimiento y suscripción que cubra a todos los componentes de la solución suministrados.

El servicio deberá permitir al BCRA acceder directamente y en forma inmediata a todas las actualizaciones, ajustes (parches/fixes) y nuevas versiones de todos los componentes que constituyen la solución durante el período de vigencia de la garantía en un plazo no mayor de los 60 días hábiles a partir de la liberación al mercado local.

El servicio deberá proveer a requerimiento del BCRA los mecanismos que permitan efectuar testeos en laboratorio con características similares al ambiente productivo del BCRA, a fin de efectuar las pruebas tanto sea por "aplicación de parches", nuevas funcionalidades u otras actividades que impliquen acciones de laboratorio previo a su pasaje a producción.

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		17

El servicio debe prestar soporte (proactivo y reactivo) y asistencia técnica vía telefónica, vía Correo Electrónico y On-Site a los componentes licenciados a fin de solucionar problemas que surjan en las instalaciones del BCRA.

El servicio comprende la totalidad de los elementos y personal especializado, tanto para la resolución vía telefónica, vía Correo Electrónico y On-Site, a fin de garantizar la correcta configuración y el óptimo funcionamiento de la solución.

El servicio de soporte y asistencia técnica en las instalaciones del BCRA será prestado por la adjudicataria, para los casos que el BCRA considere necesario, a través personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

La adjudicataria deberá prestar el servicio de atención de reclamos y mantenimiento correctivo las 24 hs del día, 7(siete) días a la semana y 365 días al año.

Para el mantenimiento técnico preventivo se requiere la atención en días hábiles, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas, y en días sábado de 09:00 a 12:00 horas, incluyendo:

1) Provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio, a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo deberán incluirse en el abono.

El tiempo máximo de reparación o reemplazo será de 48 (cuarenta y ocho) horas para los elementos del ítem 1.1, 1.2 y 1.3, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla.

El Banco efectuará los reclamos de servicio técnico, ya sea por vía telefónica o correo electrónico. La adjudicataria deberá indicar los números de fax y de teléfonos habilitados para realizar los reclamos en forma conjunta con la entrega del equipamiento:

La adjudicataria deberá dar ante cada reclamo un número único que lo identifique, pudiendo el Banco realizar más de un reclamo en cada llamada.

1.8 Documentación Técnica

El oferente debe presentar con la oferta, el anteproyecto con todos sus detalles indicando los equipos, diagramas en bloques, topología del sistema y materiales incluidos en la oferta, funcionalidad del sistema, sistemas de back-up de configuraciones a utilizar, y todo otro dato que ayude a la total comprensión del proyecto, así como a la justificación de la solución propuesta.

Debe incluirse toda la documentación necesaria para un claro análisis y evaluación de la

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		18

calidad y confiabilidad del sistema y/o partes componentes de la oferta.

Se deben incluir especificaciones técnicas detalladas de todos los componentes incluyendo características constructivas, de diseño, especificaciones eléctricas y ambientales, parámetros funcionales y toda otra información necesaria para una correcta evaluación.

La documentación deberá ser entregada en CD.

1.9 Desarrollo de las tareas

Los trabajos se desarrollarán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 19:00 y los días sábado, domingo y feriados en el horario de 08:00 a 17:00.

Cuando las actividades puedan alterar el normal funcionamiento de la red de datos del Banco o de los lugares de trabajo, la adjudicataria deberá coordinar con la Supervisión de los Trabajos el día y hora en que se realizarán.

Para la eventual habilitación de horarios distintos, se deberá solicitar autorización con, por lo menos, 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación.

Durante la ejecución de las tareas deberán tomarse todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y/o personal de la Institución.

Cuando las provisiones y sistemas a implementar deban ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma las redes en operación existentes, los trabajos necesarios al efecto deberán estar a cargo de la Adjudicataria y se considerarán comprendidos en la propuesta, sin excepción.

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		19

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º - CONSULTAS:

Las consultas y pedidos de aclaraciones se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas de este Banco Central de la República Argentina, en el horario de 10 a 15 y hasta **CINCO** (5) días hábiles antes del acto de apertura de sobres. Las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta **CUARENTA Y OCHO** (48) horas antes del mismo acto.

Art. 2º - REFERENCIAS:

La oferente deberá presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor o prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organismo.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que pueda ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones y/o servicios, en este Banco, similares a los aquí requeridos, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es haya sido adjudicatario/s.

Art. 3º - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

Las empresas oferentes serán firmas radicadas o con representación acreditada en el país. En este último caso, la presentación será realizada por la firma representante y, por su cuenta y responsabilidad.

1 - Requisitos legales para sociedades:

Las sociedades deberán presentar:

- a. Denominación o Razón social.
- b. Fecha y número de inscripción registral.
- c. C.U.I.T. o C.D.I. Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- d. Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada, domicilio de la sede social y sucursales (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- e. Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme los puntos a) a j) del apartado

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/>	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		20

Requisitos legales para Personas Físicas.

- f. Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.
- g. Fotocopia autenticada del contrato social y estatuto con sus modificaciones, si las tuviere, y con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder el período de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de prestaciones como las licitadas.
- h. Nómina actual de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si corresponda, de la sociedad y de sus apoderados, consignando sus nombres y apellidos completos, nacionalidad, N° de documento y cargos que ocupan, debiendo adjuntar copia autenticada del acta en la cual constan sus designaciones.
- i. Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite que el firmante de la propuesta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente pliego en nombre de la sociedad.
- j. Nómina actualizada de accionistas con sus respectivos N° de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno posee, adjuntando a su vez copia simple del Registro de accionistas. En el caso de que alguno de ellos posea un 20% o más del capital social o derecho de voto, deberá/n presentar la última Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales; ello, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 125/09 y 12/11.
- k. De estar constituida la persona jurídica oferente por otras personas jurídicas, deberán presentar todos los estatutos sociales de éstas últimas.
- l. Declaración jurada por la que los accionistas de la sociedad y los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si corresponda, manifiesten si se encuentran o no comprendidos en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

2 - Requisitos contables:

La oferente deberá presentar el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

3 - Requisitos legales para personas físicas:

- a. Nombre y apellido completos.
- b. Fecha y lugar de nacimiento.
- c. Nacionalidad.
- d. Sexo.
- e. Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura de sobres, al que se le extraerá una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad, para argentinos hasta 75 años de

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		21

edad al 31.12.14, únicamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) conforme el Decreto 1501/2009 y sus modificaciones. En caso de resultar extranjero, Documento emitido por autoridad competente de los respectivos países o Pasaporte. Los documentos exhibidos deberán ser aquellos que la República Argentina reconozca como válidos, según el país.

- f. C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- g. Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- h. Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- i. Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- j. Las firmas unipersonales deberán presentar constancia de su **inscripción en el Registro Público de Comercio** y/o las hojas de trabajo correspondientes a la **declaración anual del impuesto a las ganancias** de la última presentación realizada ante la **A.F.I.P.**, y a su vez, declaración jurada por la que manifieste si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuesta políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

4 - Habilitación:

Las empresas oferentes **no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas**, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública. **Caso contrario la oferta no será considerada.**

5 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (ver Anexo IV) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto en el término de **10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.**

6 - Personal con Discapacidad:

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una nota en carácter de Declaración Jurada en la que conste el porcentaje de personas discapacitadas

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		22

empleadas respecto de la totalidad del personal de la empresa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8° bis y 8° de la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010, respectivamente. El Banco se reserva el derecho de corroborar la información suministrada.

7 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con este, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: “...**podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento...**”

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.

El incumplimiento de lo requerido en el presente será motivo para desestimar la oferta.

8 - Otros requisitos:

- a. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.,
- b. Los tres últimos comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social, los que a su vez serán requeridos a la adjudicataria como condición de pago.
- c. CONSTANCIA DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): La oferente deberá presentar junto con la oferta, la constancia de inexistencia, al momento de la apertura de sobres, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conf. Ley 26.940). Ello, sin perjuicio de que no resultará adjudicataria la firma que figure en el mencionado Registro al momento de la adjudicación.

9- Defensa de la Competencia:

Las oferentes deberán presentar una declaración jurada, suscripta por persona con las facultades suficientes, en la que indique que no incurre en prohibición alguna, ni comete práctica restrictiva alguna de la competencia, de las contempladas en la ley 25.156. Para el supuesto de poseer el representante local ante el B.C.R.A. mandatos/representaciones múltiples, deberá manifestar en la aludida declaración jurada, estar inmerso en esa situación, extendiendo los efectos prescriptos en la citada Ley, a dicho supuesto.

NOTA: Todas las certificaciones y/o autorizaciones requeridas en el presente artículo deberán ser presentadas en original no aceptándose simples fotocopias simples de

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		23

las mismas.

Art. 4º - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

Art. 5º - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los proponentes se obligarán a **mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días hábiles**. Si con anterioridad al vencimiento de dicho plazo no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Art. 6º - PLAZO DE ENTREGA:

Se establece como plazo máximo de entrega e instalación, **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

Los equipos deberán entregarse en el Sector Pañol Informático, sito en Reconquista 266, Anexo Subsuelo del Edificio Argentaria, en el horario de 06:00 a 15:00. Resultando imprescindible coordinar previamente la recepción a los teléfonos 4-348-3878/3941.

La adjudicataria deberá disponer de personal y elementos de acarreo propios para trasladar los elementos, desde el medio de transporte hasta el lugar de entrega.

Art. 7º - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

En caso de ser constituidas con pólizas de seguro de caución y/o garantía bancaria, deberán estar certificadas por escribano público.

Si la oferente y/o adjudicataria optaran por constituir las en efectivo, sólo podrán hacerlo hasta la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), debiéndose optar por alguna otra especie de las enumeradas en el Art. 5º de las Condiciones Generales en caso de superar este monto.

Art. 8º - FORMA DE COTIZAR:

Deberá formularse oferta por la totalidad del equipamiento solicitado, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido. Se deberá establecer el valor unitario y el total de la propuesta conforme se establece en la Planilla de Cotización (Anexo I).

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		24

Se deja constancia que los ítems: curso de capacitación y servicio de instalación deberán ser cotizados **indefectiblemente en pesos.**

En el caso de cotizaciones en moneda extranjera, se deberá adjuntar la documentación que justifique tal temperamento.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente.

Art. 9º - FORMA DE PAGO:

Se realizarán dos pagos conforme al siguiente detalle:

- El Banco, dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la correspondiente Orden de compra, anticipará un importe equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto total adjudicado.
- Al finalizar la instalación y puesta en marcha del equipamiento y software, se realizará un pago equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) del monto total adjudicado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, y dentro de los 10 (diez) días de recibidas las facturas por duplicado. Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual junto con la facturación de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado.

A tales efectos, la adjudicataria deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco los siguientes datos identificatorios:

Nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo de cuenta, titular de la cuenta, número de C.B.U. y número de C.U.I.T/C.U.I.L. o D.N.I..

Deberá acompañar así mismo, copia certificada por escribano público o por institución bancaria de la documentación que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor, será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Institución.

Art. 10- CONTRAGARANTÍA:

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º de las Condiciones Generales, el adjudicatario deberá presentar una contragarantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 5º de las citadas condiciones.

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		25

Art. 11 - RESTITUCION DE LA GARANTIA DE ADJUDICACION:

La respectiva garantía será restituída una vez vencido el plazo y cumplimentado de conformidad lo establecido en los ítems relacionados con la Garantía Técnica, Mantenimiento para los equipos y Soporte Técnico.

Art. 12 - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado.

- a) 0,1% del valor del equipamiento no entregado, por cada día hábil de demora una vez vencido los plazos establecidos en el Art. 6º “PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA” de las presentes condiciones.
- b) 0,3% del valor del abono mensual, por cada hora de exceso o demora, según corresponda, una vez vencidos los plazos indicados en los puntos **Mantenimiento y Soporte Técnico** para el ITEM 1.1
- c) 0,2% del valor del abono mensual, por cada hora de exceso o demora, según corresponda, una vez vencidos los plazos indicados en los puntos **Mantenimiento y Soporte Técnico** para el ITEM 1.2 y 1.3

Art. 13 - RESERVA:

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas, dejando sin efecto la contratación, en cualquier momento de su tramitación antes de notificada la Orden de Compra, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere obligación alguna de indemnizar a los participantes en la misma y sin perjuicio de la devolución de las garantías presentadas.

El Banco podrá, a su exclusivo juicio, aceptar ofertas que tengan defectos que no afecten a sus elementos esenciales, pudiendo intimar a su corrección en el plazo que sea fijado oportunamente, siempre que ello no altere el principio de trato igualitario.

Art. 14 - SECRETO INSTITUCIONAL:

La adjudicataria será responsable ante el B.C.R.A. por el mantenimiento del "Segreto Institucional", por sí como empresa, y/o por su personal, incluido el que hubiere contratado para satisfacer cualquiera de los requisitos del contrato y en la medida que por tal razón hubiera conocido la configuración del sistema, sus componentes, finalidades y sistemas de seguridad. A tal efecto todo el personal comprendido en lo expuesto anteriormente deberá tomar conocimiento de las normas de secreto institucional firmando de conformidad el Acta correspondiente (**Anexo III**).

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		26

MUY IMPORTANTE

A) SITUACIÓN ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:
- { Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:
- { Domicilio de la Agencia A.F.I.P.:

En caso de sociedades, se deberá adjuntar copia del poder o acta de designación del firmante.

Sin perjuicio de ello, en caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General Nº 1814/05).

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
- { Domicilio:
- Nº de Teléfono.....

LA FALTA DE INTEGRACIÓN DE DATOS O LA OMISIÓN DE REMITIR LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE HOJA FACULTARA AL BANCO PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA.

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		27

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Valores Totales	
RENGLON 1		\$	U\$S	\$
Ítem 1.1 Equipos de comunicaciones multifuncional para sitios principales.	4			
Ítem 1.2 Equipos de comunicaciones multifuncional para entidades y sitios remotos	250			
Ítem 1.3 Sistema de Gestión Centralizada	2			
Ítem 1.4 Curso de capacitación para 8 personas	1			
Servicio de Instalación	1			
Garantía Integral, mantenimiento, soporte técnico y suscripción	24 meses			
Total				
Total General				

NO VALIDO PARA

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		28

ANEXO II

Declaración Jurada

La firma declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma designe en la prestación del servicio **contratado** y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma se compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A..

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Firma:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. Nº:
- Domicilio:

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		29

ANEXO III

ACTA DE MANTENIMIENTO DEL SECRETO INSTITUCIONAL

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. Nº:

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		30

ANEXO IV

SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMAS PARA CONTRATISTAS

OBJETIVO:

La presente, tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

AMBITO DE APLICACION:

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACION:

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes para cada caso.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCION:

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley N° 19.587, al Decreto N° 911/96, a la Ley N° 24.557, al Decreto N° 1.338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales está dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto N° 1.338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

CAPACITACION:

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución, deberá contar con una credencial a la

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		31

vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etcétera). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

TRABAJOS EN ALTURA:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapies, cerramientos, etcétera) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:

Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		32

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etcétera) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de tomacorriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

SEÑALIZACION:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etcétera, de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etcétera.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos, de acuerdo a su procedencia, teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia.

La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

RIESGO DE INCENDIO:

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		33

cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

RIESGO ELECTRICO:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etcétera, o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etcétera), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

CONSULTAS:

Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Banco, edificio Reconquista, entrepiso, en el horario de 10:00 a 15:00, o bien, contactarse a los internos N° 2810 ó 3831 (conmutador: 4348-3500).

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		34

CONDICIONES GENERALES

GARANTIAS

Artículo 1º- Con la propuesta todo oferente deberá garantizar el cumplimiento de sus ofertas con el 5 % (cinco por ciento) de su valor. En caso de formular más de una oferta para un mismo artículo o renglón, la garantía deberá calcularse sobre la de mayor valor. Los que resulten adjudicatarios garantizarán el cumplimiento del contrato con el 15 % (quince por ciento) del valor adjudicado. Igual temperamento se adoptará en las ampliaciones de los contratos.

Artículo 2º- La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del **Banco Central de la República Argentina**, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Artículo 3º- Cuando el término de cumplimiento del contrato sea inferior al indicado en el artículo anterior, la garantía de adjudicación se constituirá dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación que curse el Banco.

Artículo 4º- Cuando se trate de propuestas en moneda extranjera, las garantías de oferta y de adjudicación deberán efectuarse en la moneda de cotización.

Artículo 5º- La garantía podrá otorgarse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) en efectivo o en cheque certificado que serán ingresados en la tesorería del Banco;
- b) en títulos y bonos nacionales o cualquier otro valor nacional, provincial o municipal, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con un aforo del 10% respecto del precio de cotización del día anterior a la fecha de presentación;
- c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco;
- d) por una garantía bancaria, o
- e) con pagaré a la vista, para garantizar exclusivamente la oferta y sólo cuando ésta no supere la suma de **VEINTE MIL PESOS (\$20.000)**, suscripto por personas que actúen con poderes suficientes para ello.

Artículo 6º- La garantía afianza el cumplimiento de las obligaciones del oferente o del adjudicatario y se constituirá independientemente por operación. No podrá ser reemplazada por créditos contra el Banco que los proponentes tengan en trámite.

Artículo 7º- Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después de constituirse la garantía correspondiente.

Artículo 8º- Las garantías de oferta serán reintegradas después de la adjudicación, con excepción de las presentadas por los que resulten adjudicatarios. Estas últimas garantías serán devueltas en oportunidad de recibirse de ellos las que correspondan a las adjudicaciones pertinentes.

Artículo 9º- Las garantías correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias, serán devueltas en cuanto quedare demostrado que han cumplido fielmente el contrato respectivo.

Artículo 10- El Banco no efectuará restituciones por el acrecentamiento de los valores recibidos en garantía, motivado por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivada de las cotizaciones de la Bolsa. El Banco no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos, pertenecerán a sus propietarios.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este artículo se formulará cargo por los gastos que ello ocasiona y por la diferencia que resultara si se liquidan bajo la par.

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		35

Artículo 11- No será necesario constituir las garantías a que se refieren los artículos precedentes, en las contrataciones:

- a) hasta importes que el Banco determine;
- b) de artistas o profesionales;
- c) de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Banco actúe como locatario, y
- d) con reparticiones públicas o empresas en que tenga participación el Estado.

No obstante lo previsto en el presente artículo, todos los oferentes y adjudicatarios, por el sólo hecho de presentar su propuesta y aceptar la respectiva orden de compra, están obligados por el 5% (cinco por ciento) ó 15% (quince por ciento), como mínimo, según corresponda, del mayor importe de la oferta o de la adjudicación. El Banco se reserva el derecho de exigir en cualquier momento se constituyan estas garantías o hacer efectivos sus importes, sin que se pueda interponer reclamo alguno sino después de constituida o realizado el pago.

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Artículo 12- Las propuestas se presentarán en el original del pliego o del pedido de precios debiendo rubricarse todas sus fojas, salvándose las enmiendas y raspaduras. También podrán presentarse -para mejor ilustrar- utilizando papel con membrete de la proponente, pero en todos los casos deberán acompañarse las fórmulas recibidas; todo ello debidamente firmado. Se remitirán dentro de los sobres que a tal efecto provea el Banco, siempre que el volumen de su contenido lo permita. Estos deben estar debidamente cerrados, sellados y firmados, estableciéndose claramente en los mismos el número de la contratación, como también el día y hora de la apertura de sobres. Las propuestas serán admitidas hasta el día y la hora estipulada en el pliego o en el pedido de precios.

Las propuestas de empresas con sede en el exterior deberán ser formuladas por sus representantes legales en el país, debidamente acreditados. Como excepción será también admitida la oferta de una sociedad constituida en el extranjero, que presentare su propuesta como un acto aislado con los alcances que, al efecto, prevé el Artículo 118 de la Ley de Sociedades.

La suscripción del pliego o del pedido de precios, implicará la total aceptación de sus términos, sin derecho a reclamo posterior alguno.

Por su parte, la falta de suscripción de todas las fojas del pliego o del pedido de precios importará la no consideración de la oferta.

Artículo 13- A cada propuesta deberá acompañarse:

- a) indefectiblemente, la garantía pertinente;
- b) en caso de solicitarse, la muestra o el documento que compruebe su envío; la constancia de visita del lugar o elementos que comprenda la prestación; planos, etcétera, y
- c) descripciones, catálogos, folletos cuando así interesare para ilustrar la oferta. En el supuesto contemplado en el Artículo 20, deberá hacerse efectiva su entrega en el momento de presentación de la muestra.

Artículo 14- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes en sus ofertas deberán fijar domicilio especial. El proponente deberá acompañar a su oferta la expresa constancia escrita de su aceptación a someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Toda modificación que se produzca respecto del domicilio declarado, deberá ser comunicada al Banco dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida, siendo de su absoluta responsabilidad las consecuencias que pudieren derivarse de su omisión.

Las notificaciones que curse este Banco a los domicilios constituidos por los oferentes, se probarán con la sola acreditación de la remisión de las mismas.

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		36

Artículo 15- El proponente deberá formular su oferta de manera tal que la misma contemple, en su totalidad, las prestaciones requeridas por cada renglón sometido a cotización. No serán admitidas cotizaciones parciales para un renglón y la oferta que se formule para el mismo no será considerada.

Artículo 16- El ofrecimiento de artículos que no sean de fabricación o de la línea habitual de comercialización del cotizante, no dará derecho a éste para alegar como justificación de incumplimiento la falta de provisión por terceros.

Artículo 17- La cotización podrá efectuarse en moneda nacional o extranjera, en los casos a que alude el artículo siguiente, observándose, a los fines de posibilitar la comparación de las ofertas formuladas en moneda extranjera, su conversión a moneda nacional utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta. La cotización deberá ajustarse a las cláusulas particulares y especificará:

- a) el precio unitario, en números, siempre con referencia a la unidad del Sistema Métrico Legal Argentino o a lo fijado en la nómina respectiva, y en letras y en números por el total general de la propuesta.

El precio que se establezca deberá ser final, luego de haberse incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etcétera, que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente;

- b) si se trata de productos de industria extranjera;
- c) la oferta por artículos, en cantidad neta y libre de envases, gastos de embalajes y por precio fijo determinado de cada unidad, y
- d) si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye o, en cambio, si debe devolverse. En caso de devolución, el flete o acarreo correrá por cuenta del proponente.

Artículo 18- Las ofertas en moneda extranjera sólo se admitirán cuando fueren formuladas por empresas o proveedores extranjeros o, en su caso, se trate de elementos o productos a importar.

Artículo 19- Cuando se hubiera previsto la adquisición de productos a importar, además del precio propuesto, deberá indicarse el peso bruto y neto y el volumen.

Artículo 20- Las muestras de ofertas podrán presentarse hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de sobres en el lugar que indiquen las cláusulas particulares. En caso de que aquéllas no sean agregadas a la propuesta, deberán ser convenientemente individualizadas. De las muestras entregadas en esas condiciones se otorgará formal recibo.

En los casos en que las muestras se refieran a equipamiento informático y afines, el Banco podrá habilitar una Inspección Técnica previa, única y optativa, a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el respectivo pliego de condiciones o pedido de precios, con la finalidad de evitar que la falta de observancia de las mismas invalide la propuesta en el acto de apertura de sobres.

La Inspección Técnica optativa tendrá lugar en la sede del Banco hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Si del resultado de la verificación surgieran observaciones, se dejará constancia por escrito de las mismas y se pondrán en conocimiento de los oferentes en el orden en que fueran recibidas para ser inspeccionadas y dentro de los 4 (cuatro) días posteriores a su recepción, disponiendo éste hasta la fecha de apertura para producir las pertinentes adecuaciones. En caso de no resultar objetadas, las muestras presentadas quedarán homologadas.

El gasto que genere dicha verificación estará establecido en cada pliego en particular, el que deberá ser reembolsado por los oferentes.

Artículo 21- Las muestras que no hayan sido sometidas a un proceso destructivo para su examen, se devolverán a los proponentes. Transcurridos 10 (diez) días, a partir de la fecha de la

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		37

comunicación pertinente, este Banco quedará liberado de toda responsabilidad por deterioro o extravío de aquellos artículos no retirados en el mencionado término. Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de comunicación pasarán a propiedad del Banco, el que podrá hacer uso de las mismas sin limitaciones de destino ni contraprestación alguna a su cargo.

Artículo 22- Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del Banco para el control de la entrega y podrán servir para completar las cantidades establecidas en los respectivos contratos.

Artículo 23- Las especificaciones de los elementos licitados no deberán requerir marca determinada, salvo que razones científicas o técnicas lo justifiquen o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconsejen su adquisición y esta circunstancia se encuentre debidamente fundada, podrá solicitarse marca o marcas determinadas. Queda entendido que la marca o la determinación de especificaciones referidas a marca no constituyen por sí causa de exclusividad, salvo que no haya sustitutos adecuados y ello deberá determinarse, en todos los casos, con informes fundamentados.

Artículo 24- El plazo máximo de entrega será fijado por el Banco en días hábiles en cada pliego de condiciones o pedido de precios. En casos de excepción en que, por la índole del elemento a proveer, para su fabricación y/o importación, por su cantidad, etcétera, pueda demandar un plazo mayor, el oferente deberá justificar tales contingencias en la propuesta.

Artículo 25- Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días o por el tiempo que, a tal efecto, se establezca en las cláusulas particulares del pliego de condiciones. El Banco se reserva el derecho de aceptar ofertas que establezcan términos menores.

Artículo 26- En el local, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de las propuestas, pudiendo presenciar el mismo solamente los representantes de firmas que hayan formulado ofertas y/o hayan adquirido el pliego de condiciones. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto, como tampoco el ingreso al recinto de ningún otro participante, aún cuando se trate de representantes de firmas que hayan entregado su oferta en término.

Artículo 27- Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta correspondiente. Cualquier observación relacionada con el desarrollo del acto de apertura podrá ser efectuada por los oferentes mediante nota, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el mismo. Transcurrido dicho lapso, no se considerará ninguna presentación al respecto.

Artículo 28- El acta, que deberá contener el detalle objetivo de todas las propuestas presentadas, será suscripta por los funcionarios intervenientes en el acto de apertura y por los proponentes que así deseen hacerlo.

Artículo 29- Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara inhábil bancario, el acto tendrá lugar a la misma hora del día hábil bancario siguiente, salvo que se fijare expresamente una nueva fecha. Esta última circunstancia se comunicará en forma fehaciente.

Artículo 30- Con posterioridad al acto de apertura de las propuestas el Banco podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime oportunas, siempre que no alteren la propuesta de origen ni modifiquen las bases de la contratación ni el principio de igualdad entre todas las ofertas.

IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES - PEDIDOS DE VISTA

Artículo 31- Inc a) Las observaciones que se efectúen respecto de las ofertas presentadas, o bien por presuntas anomalías o irregularidades en su trámite, deberán ser explicitadas en forma clara y objetiva acompañando, cuando se trate de temas o situaciones no comprobables a través de los

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		38

elementos administrativos obrantes en el Banco, las suficientes constancias o certificaciones -en original o en copias debidamente autenticadas- que respalden las manifestaciones o denuncias que se concreten.

Cuando se vinculen con el incumplimiento de obligaciones previsionales, laborales, sociales, etcétera, la presentante deberá adjuntar además copia de la denuncia de tal circunstancia ante los organismos competentes respectivos.

Estas observaciones, que deberán efectuarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse tomado vista de las actuaciones, no impedirán la prosecución del trámite licitario.

Inc. b) Las impugnaciones que se formulen deberán efectuarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haberse tomado vista de las actuaciones, debiéndose cumplimentar las restantes condiciones requeridas para formular observaciones. Dado que las impugnaciones darán lugar a la interrupción del acto licitario, deberán estar avaladas mediante la constitución de una garantía. Dicha garantía será equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del renglón, renglones u oferta impugnada. En caso de impugnarse un mismo renglón o renglones de distintas ofertas, la garantía deberá constituirse sobre el mayor importe cotizado para ese renglón o renglones. Si la impugnación comprendiera más de una oferta total o fuera de carácter general, dicho porcentaje se calculará sobre el valor de la mayor oferta.

La garantía, que corresponderá constituirse en el mismo momento de efectuarse la impugnación, deberá integrarse exclusivamente en títulos públicos nacionales a su valor de cotización, en efectivo o mediante un aval de Bancos de primera línea a satisfacción de esta Institución .

Si la impugnación fuera aceptada por el Banco, dicha garantía será restituida de inmediato.

Si la misma fuera rechazada en sede administrativa y el oferente renunciara expresamente a la instancia judicial, podrá recuperar el 50 % (cincuenta por ciento) del valor constituido como garantía. Por el contrario, si el impugnante eligiese la vía judicial, hasta tanto no se obtenga una sentencia en firme, el oferente no podrá retirarla, perdiendo derecho a su restitución si la impugnación resultare rechazada en dicha sede.

Cuando la impugnación no comprenda la totalidad de los renglones del pliego de condiciones o pedido de precios y si el Banco lo considerara procedente, se podrá continuar con el trámite licitario.

Artículo 32- No se dará curso, ni contendrán entidad documental, a los reclamos que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo precedente. No obstante, el Banco se reserva el derecho de realizar las gestiones o verificaciones que estime procedente. En caso de comprobarse falsedad o engaño en sus denuncias destinadas a la obtención de ventajas comparativas en su beneficio, podrá iniciar las acciones que corresponda adoptar conforme a lo prescripto sobre la materia en las presentes Condiciones.

Artículo 33- La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante, podrán tomar vista del expediente durante todo su trámite, con excepción de aquéllas actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que fueron declarados reservados o secretos.

ESTUDIO DE OFERTAS

Artículo 34- No serán consideradas las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases del pliego de condiciones o del pedido de precios, salvo que contengan defectos de forma, error en el monto de la garantía -por diferencia en menos hasta el 20% (veinte por ciento)- u otras imperfecciones que no impidan una exacta comparación con las demás propuestas.

Artículo 35- En el caso de que el total cotizado para cada renglón no responda al precio unitario, se tomará este último exclusivamente como precio cotizado.

Artículo 36- En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio del Banco, se

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		39

desestimará:

- a) la oferta: sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación;
 - b) la adjudicación: con la pérdida del 2 % (dos por ciento) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.
- En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibir la Orden de Compra o comunicación fehaciente. Vencido ese plazo perderá todo derecho.

Artículo 37- La comparación de ofertas por mercaderías a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, se realizará convirtiendo a moneda nacional los valores cotizados utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

A la cantidad así obtenida se adicionará, en la medida que corresponda y en tanto no se hubiera solicitado su inclusión en el precio, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados como si se tratara de efectos que hubieran de entregarse en el lugar de recepción, con exclusión de los gravámenes u otros conceptos de que estuvieran liberados los elementos ofrecidos, en razón de su procedencia o de acuerdo con las normas vigentes fijadas por autoridad competente.

Artículo 38- A los efectos de la comparación de las ofertas, no se considerarán los descuentos que se ofrezcan por el pago dentro de un plazo determinado, inferior al previsto en el Artículo 66; debiéndose, no obstante, ser tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectuare dentro del término fijado por el oferente.

Artículo 39- La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Banco, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, la evaluación de la garantía y service ofrecidos y las condiciones que se hubieran establecido en los pedidos de precios y en las cláusulas generales y particulares de los pliegos y demás estipulaciones que sirvieran de base para la contratación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las ofertas por la adquisición o locación de bienes de origen nacional cuando en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un 7% (siete por ciento), cuando dichas ofertas sean realizadas por empresas calificadas como PyMES, y del 5% (cinco por ciento) para las realizadas por otras empresas.

Artículo 40- En los contratos de cumplimiento sucesivo, donde tenga fundamental incidencia la prestación de mano de obra en ámbito del Banco, el precio cotizado deberá guardar la debida correspondencia con el tipo de servicio requerido. Consecuentemente, deberá comprender indefectiblemente el monto de los salarios que correspondería abonar -según el convenio laboral de la actividad- conforme con la dotación necesaria; las cargas sociales y previsionales previstas legal y/o convencionalmente; todos los demás recaudos inherentes al cumplimiento de las obligaciones patronales e impositivas por parte del oferente, así como otros de exigencia licitaria.

Artículo 41- El Banco se reserva el derecho de adjudicar propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo. En tales casos, las dependencias técnicas y/o usuarias deberán justificar las razones y, si los hubiera, los beneficios o ventajas que se obtengan con relación al precio.

Artículo 42- El Banco podrá desestimar o adjudicar -total o parcialmente- alguno, varios o todos los renglones licitados. Podrá asimismo, por causas fundamentadas, dejar sin efecto la licitación, en cuyo caso corresponderá el reintegro del valor del pliego si el mismo debió ser adquirido y de la inspección técnica si correspondiera conforme lo previsto en el Artículo 20.

Artículo 43- En caso de igualdad de precios, calidad requerida y plazo de entrega se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 3 (tres) días, formulen mejoras

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		40

de precios, las que se regirán por los mismos procedimientos que las primitivas.

Artículo 44- En caso de persistir la igualdad entre varios oferentes, el desempate se llevará a cabo mediante sorteo. El mismo lo efectuarán los funcionarios que correspondan según la reglamentación interna vigente, con la presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.

Artículo 45- El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

Artículo 46- Los precios en moneda nacional o extranjera fijados contractualmente serán invariables. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa. Tampoco se admitirán cláusulas de ajuste en el dólar estadounidense o en otras divisas extranjeras, ni cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Artículo 47- La adjudicación se le comunicará al interesado por escrito, dentro del plazo de validez de la oferta, mediante Orden de Compra o Venta o, excepcionalmente, en otra forma documentada, que será suscripta conforme con las disposiciones vigentes sobre firmas autorizadas. Dicha comunicación será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Artículo 48- La Orden de Compra o Venta no deberá contener estipulaciones distintas o no contempladas en el pliego de condiciones o pedido de precios y documentación anexa. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizadas en la orden. Sin perjuicio de ello, los mismos se salvarán en el momento que se los advierta.

Artículo 49- Forman parte integrante del contrato:

- a) las Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares de la contratación y demás especificaciones;
- b) la oferta adjudicada;
- c) las muestras correspondientes;
- d) la adjudicación, y
- e) la Orden de Compra o Venta u otros documentos fehacientes de comunicación.

AUMENTO O DISMINUCIONES

Artículo 50- El Banco tendrá derecho, en las mismas condiciones y precios pactados, a:

- a) aumentar o disminuir hasta un 10% (diez por ciento) el total adjudicado. Cuando se trate de contratos de cumplimiento sucesivo dicho porcentaje se aplicará sobre el importe correspondiente a 1 (un) mes de prestación y regirá por los meses que faltaren para la finalización del respectivo contrato;
- b) prorrogar los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo por un período no mayor a 1 (un) mes, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con lo previsto en el presente artículo o sin ellas;
- c) aceptar entregas en más -a solicitud del adjudicatario- que no excedan de un 20% (veinte por ciento) de lo contratado, cuando se trate de elementos que deban fabricarse especialmente para uso del Banco o que deban llevar señales identificadorias de dicho uso. En tales casos, el adjudicatario deberá practicar un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el precio convenido.

En caso que el Banco requiera exceder los extremos establecidos en los incisos a) y b), los que en ningún caso excederán del 33% (treinta y tres por ciento) del monto del contrato original o del

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		41

periodo, deberá contarse con la expresa conformidad de los adjudicatarios.

TRANSFERENCIA - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Artículo 51- Ningún contrato podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa anuencia escrita del Banco.

Artículo 52- Podrán rescindirse los contratos, sin recurso alguno por parte del adjudicatario:

- a) por falta de cumplimiento de las cláusulas contractuales;
- b) por transferencia del contrato sin autorización, y
- c) en los demás casos considerados en el presente documento.

Artículo 53- Cuando el Banco rescinda un contrato por causas no imputables al adjudicatario, éste tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos que documentadamente probare haber incurrido con posterioridad a la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a ninguna reclamación por lucro cesante o a intereses de capitales retenidos para garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 54- Los adjudicatarios procederán a la entrega o retiro de los efectos y al cumplimiento de los servicios y trabajos, ajustándose a las especificaciones establecidas en la documentación pertinente.

Artículo 55- Cuando por la naturaleza del suministro no pueda entregarse la cantidad exacta contratada por imposibilidad absoluta de fraccionar las unidades, las entregas serán aceptadas a opción del Banco en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable.

Artículo 56- Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse dentro de los 5 (cinco) días de la pertinente comunicación de adjudicación.

Artículo 57- Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la recepción de servicios, mercaderías y trabajos, tendrán carácter provisional sujetos a verificación posterior. Copia simple de los mismos deberán entregarse por el proveedor en la **Gerencia de Contrataciones**.

Artículo 58- Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o aun en el caso de rechazo, el Banco intimará la entrega o la prestación dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Tal intimación no exime al adjudicatario de las sanciones que, por su incumplimiento, correspondan

Artículo 59- Transcurridos los términos establecidos sin que el adjudicatario haya dado cumplimiento a sus compromisos el Banco dispondrá, previa intervención de la Subgerencia General Jurídica, la rescisión del contrato y la realización de gestiones correspondientes a una nueva contratación.

Cuando la índole de la provisión o servicio que se dejara de cumplir no admita -por razones de necesidad, urgencia o continuidad- aguardar la culminación de esa nueva gestión licitaria, el Banco se reserva el derecho, sin perjuicio de tramitar la rescisión del contrato, de convenir con terceros dicha provisión o servicio -en forma total o parcial y/o hasta la verificación de aquella circunstancia en las prestaciones de cumplimiento sucesivo-, siendo a cargo del adjudicatario causante toda diferencia de precio que pudiera resultar. Ella le será deducida de créditos a su favor sin previa conformidad o deberá abonarla al primer requerimiento que el Banco le formule.

Artículo 60- Las rescisiones serán comunicadas a los afectados mediante notificación fehaciente.

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc		
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.		Firma y sello	

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		42

Si durante la sustanciación de la rescisión del contrato el proveedor diera cumplimiento a lo pactado, ella quedará sin efecto, siendo a su cargo los gastos administrativos que se hubieran producido.

Previa a la inmediata rescisión del contrato deberá citarse al adjudicatario y labrarse acta ajustada a derecho sobre el estado de dicha contratación. Luego se practicará la liquidación a base de los informes concluyentes, técnicos y/o administrativos, que confeccionarán las dependencias correspondientes.

Artículo 61- *En caso que se rescinda el contrato por causas imputables al adjudicatario y éste -con posterioridad a dicho acto- peticionara ante el Banco que se dejen sin efecto las medidas consecuentes adoptadas con arreglo a la presente documentación, ofreciendo el cumplimiento integral de las obligaciones oportunamente asumidas y las reparaciones pecuniarias de los perjuicios que se derivaran de su omisión, podrá analizarse la conveniencia y procedencia del requerimiento formulado, considerando las razones y circunstancias que generaron aquel incumplimiento y sus antecedentes y concepto como proveedor. Tal estudio será comprensivo de informes fundamentados de las dependencias competentes, así como de dictámenes técnicos y legales.*

Artículo 62- *La recepción definitiva, de bienes o servicios de cualquier índole o especie, se expedirá por escrito dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida. En los casos de egresos por ventas, en el momento de su salida.*

Dicho término podrá ser ampliado cuando circunstancias especiales así lo aconsejen (análisis, pruebas, etcétera). El nuevo plazo deberá ser comunicado al adjudicatario de inmediato.

Artículo 63- *La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de origen, vicios de fabricación, etcétera, que se advirtieran en los elementos entregados o trabajos y servicios realizados durante el plazo de 90 (noventa) días computados a partir de la recepción, salvo que por la índole de la contratación, en las cláusulas particulares, se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a reponer los elementos y reparar trabajos y servicios defectuosos, dentro del término y en el lugar que le fije el Banco.*

Artículo 64- *Cuando se trate de elementos rechazados, el adjudicatario será intimado a retirarlos en el término de 10 (diez) días. Vencido dicho plazo, el Banco no se responsabiliza por deterioros o extravíos de la mercadería presentada.*

Artículo 65- *El tiempo que demande la conformidad o rechazo de elementos o servicios, o de modelos, pruebas, etcétera -previos a la provisión definitiva-, no será computado dentro del plazo convenido para el cumplimiento del contrato. Esta previsión no será de aplicación en caso de producirse nuevos rechazos por similares causas a las que generaran la anterior falta de aceptación.*

PAGO DE FACTURAS

Artículo 66- *Las facturas deberán ser presentadas por duplicado. Su pago tendrá efecto dentro de los 10 (diez) días de presentadas, siempre que las mercaderías o servicios entregados se ajusten a las especificaciones del contrato.*

Cuando fuere menester realizar un análisis previo, ese término será de 15 (quince) días salvo que, técnicamente, la ejecución del mismo requiera más de 5 (cinco) días; en este caso, el lapso insumido por el análisis se sumará al plazo previsto en el párrafo anterior para determinar el término.

Los plazos previstos serán interrumpidos cuando faltare cumplir, por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

Artículo 67- *Los pagos serán efectuados:*

- a) *cuando se hubiere cumplido de conformidad todo lo contratado;*
- b) *por partidas entregadas o contratos parciales cumplidos, cuando la oferta resultara de*

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		43

interés para el Banco y por parciales no inferiores al 20% (veinte por ciento);

- c) por etapas de obra cumplida siempre que no sean inferiores al 15% (quince por ciento) del total o, cuando sus características así lo justifiquen, por certificaciones de pago correspondientes a obras efectivamente realizadas a los 5 (cinco) días de su presentación, y siempre que ello haya sido previsto en el respectivo pliego de condiciones. Para el primer caso deberá indicarse el valor de cada etapa, en relación porcentual con el total de la obra, de modo que, en todos los casos, el importe a liquidar esté garantizado por la parte de obra concluida. Los pagos parciales serán considerados a cuenta de la liquidación final;
- d) contra la recepción de lo contratado, cuando las circunstancias hagan ineludible tal método de pago;
- e) dentro de los plazos que son norma y uso para los casos en que las contrataciones exijan por su modalidad o características el pago anticipado parcial o total a la prestación (adquisición de pasajes, franqueo, vales de nafta, contratación de seguros, publicaciones, etcétera);
- f) en las oportunidades convenidas, cuando se trate de contrataciones con Reparticiones Públicas o entidades en las que tenga participación el Estado;
- g) teniendo en cuenta las modalidades y prácticas vigentes en nuestro comercio de importación, en los casos en que el Banco realice compras en el exterior, ya sea directamente o por intermedio de sus representantes en el país;
- h) cuando se trate de contratos pactados en moneda extranjera cuyos pagos deban liquidarse en el país, los mismos serán cancelados en moneda nacional utilizando para su conversión la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago de la factura.

Artículo 68- Si se encontrare en trámite o en análisis la aplicación de multas, el pago de una adquisición o servicio concluido se efectuará deduciendo provisionalmente de la correspondiente factura las sumas en que se las estime.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Artículo 69- Correspondrá la pérdida de la garantía de oferta:

- a) del proponente que desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido o de sus eventuales prórrogas, respecto de la misma. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional, y
- b) del adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la Orden de Compra o comunicación fehaciente, sin perjuicio de otras sanciones que pudiere corresponderle.

Artículo 70- Salvo que las bases de la contratación lo especifiquen expresamente, se aplicará una multa por mora equivalente al 2‰ (dos por mil) diario del valor de los elementos no entregados en término o no retirados o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados.

No procederá la multa si la entrega se operara dentro de los 4 (cuatro) días siguientes al vencimiento. En caso contrario, éstos también serán computados a los efectos de la mora.

Asimismo, cuando la naturaleza o modalidad de la contratación lo haga procedente, la aplicación de otras penalidades será determinada en las respectivas cláusulas particulares del pliego de condiciones.

Artículo 71- Correspondrá la pérdida total de la garantía de adjudicación, sin perjuicio de las demás penalidades que sean de aplicación, en caso que el Banco proceda a la rescisión del contrato

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		44

por causa imputable al adjudicatario.

Artículo 72- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el impedimento generador de la mora o incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por el Banco. Tales causas deberán ser puestas en conocimiento dentro de los 10 (diez) días de producidas.

Si el vencimiento fijado para cumplir la obligación no excediere de 10 (diez) días, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los 2 (dos) días de su vencimiento.

Transcurridos dichos términos quedará extinguido todo derecho.

Artículo 73- La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual y las multas serán de aplicación automática. Ambos supuestos se verificarán sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial o pronunciamiento expreso, en su caso.

Artículo 74- Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por último, a los créditos existentes por otros contratos celebrados con el Banco, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

OTRAS SANCIONES

Artículo 75- Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantía, etcétera, que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento:

- 1º) a toda firma que incurra en la comisión de incorrecciones graves que no lleguen a constituir hechos dolosos.
- 2º) al adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro de los plazos establecidos.

b) Inhabilitación como proveedor, por el término de:

- 1º) hasta 3 (tres) años, a la firma que se hiciera posible de un segundo apercibimiento dentro del período de 2 (dos) años, y al adjudicatario que dejara de cumplir sus compromisos por su culpa. Dicho término será ampliado hasta 4 (cuatro) años cuando, además, no hubiere cumplido oportunamente con la intimación de hacer efectiva la garantía establecida.
- 2º) hasta 5 (cinco) años, a la firma inhabilitada con anterioridad que incurriera en hechos que se hiciera posible de nuevas inhabilitaciones, y
- 3º) hasta 10 (diez) años, cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

Resueltas las sanciones previstas en el presente artículo, se dará vista de lo actuado a la firma respectiva para que, en el plazo de 10 (diez) días, formule los descargos o aclaraciones a las que se considere con derecho. Si los mismos fueran rechazados, la resolución correspondiente será comunicada al interesado quien, contra la misma, podrá deducir recurso de reconsideración dentro de los 10 (diez) días de la notificación. El recurso deberá ser resuelto dentro de los 30 (treinta) días de interpuesto.

Artículo 76- Los apercibimientos e inhabilitaciones alcanzarán a las sociedades respectivas e individualmente a sus socios y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha en que se hubiere dispuesto la sanción. Las inhabilitaciones comenzarán a computarse a partir de igual oportunidad.

Cuando las sanciones fueran aplicadas a sociedades anónimas o en comandita por acciones alcanzarán a éstas, a los miembros de sus directorios y a los socios comanditarios, respectivamente, y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		45

Artículo 77- Cuando los inhabilitados por hechos dolosos formen parte al propio tiempo de otras sociedades, las sanciones alcanzarán a éstas sólo cuando aquellos posean participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

Artículo 78- En caso que la inhabilitación fuera por 4 (cuatro) o más años, vencido el término de la medida la firma sancionada deberá solicitar su rehabilitación como proveedor, cumpliendo los requisitos y condiciones que se prevean para ello.

Las firmas inhabilitadas por menor tiempo, transcurrido el término de la sanción, quedarán automáticamente rehabilitadas para contratar con el Banco.

Artículo 79- Las sanciones previstas en el Artículo 75 que el Banco aplique, se comunicarán a los bancos oficiales nacionales, a la Auditoría General de la Nación y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a los fines que correspondan.

Asimismo, el Banco tendrá en cuenta las sanciones que por incumplimiento u otras causas comuniquen haber aplicado a sus proveedores dichas entidades financieras y/o demás organismos oficiales.

REQUISITOS PARA PROVEEDORES

Artículo 80- Para ser admitidos como proveedor deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) tener capacidad para obligarse;
- b) dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en sus Artículos 33 y 44.
- c) tener casa de comercio, o fábrica establecida en el país, con autorización y patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero, excepto en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo 12 de las presentes Condiciones.
- d) proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos y permitir las visitas a sus establecimientos cuando así se lo estime necesario.

Artículo 81- Se eximirá de los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del Artículo anterior:

- a) los comerciantes que comúnmente no cumplimenten las exigencias previstas por los Artículos 33 y 44 del Código de Comercio por las características de su comercio;
- b) los artesanos, obreros, artistas y profesionales;
- c) las sociedades en formación durante el plazo de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de inscripción;
- d) los propietarios circunstanciales de una mercadería, cuando se trate de personas que no se dedican habitualmente a la venta de la misma;
- e) los postores en pública subasta u oferentes en venta de bienes del Banco;
- f) los locadores y locatarios de inmuebles, y
- g) las suscripciones de diarios, revistas y publicaciones especializadas.

Artículo 82- No serán admitidos como proveedores:

- a) las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del Directorio, según el caso, que estén sancionados con inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75.
- b) las sociedades en las cuales, los alcanzados por el inciso anterior, posean participación por cualquier título, siempre que éstas les otorguen los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos sean sancionados por hechos dolosos;
- c) las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título, para formar la voluntad social de una sociedad sancionada, siempre que aquélla haya sido determinante del hecho doloso que diera lugar a la sanción;

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		46

- d) los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los incisos anteriores;
- e) los sucesores de firmas que estén sancionadas, cuando existan suficientes indicios que por su gravedad, precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- f) los agentes y funcionarios del Estado, en los términos de la Ley 22.140 y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos;
- g) las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán formular oferta salvo decisión judicial en contrario;
- h) los inhibidos;
- i) los condenados en causa criminal;
- j) los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales, declarados por autoridad competente, según corresponda, así como los deudores morosos del fisco;
- k) los corredores, comisionistas y en general los intermediarios, salvo cuando las modalidades de plaza así lo justifiquen, y
- l) los excluidos de los registros de proveedores de otros organismos oficiales, cuya separación haya sido comunicada o sea de conocimiento de este Banco.

Artículo 83- El Banco mantendrá habilitado un "Registro de Proveedores", en el que se registrarán todos los oferentes y adjudicatarios que participen en las operaciones de contratación que se realicen, como así también de aquellos que lo soliciten expresamente por sí o por invitación de la Institución.

A tal efecto, los interesados en formar parte del mismo podrán solicitar un disquete en la **Gerencia de Contrataciones** de este Banco, con el objeto de integrar los datos que en él se requieren. A cada inscripto se le asignará un número de registro que deberá obligatoriamente revalidarse anualmente, como condición para su mantenimiento en el aludido registro. Además, los oferentes deberán actualizar, por el mismo mecanismo, la información relativa a sus empresas en oportunidad en que se produzcan novedades de interés para el Banco.

Quienes cumplan estrictamente con lo expuesto en el párrafo anterior, se beneficiarán con una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) en los valores que deban abonar por la adquisición de los pliegos de condiciones.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 84- Los reclamos por presuntas anomalías e irregularidades en el trámite de las contrataciones serán considerados por el Comité de Quejas de esta Institución, el que elevará sus conclusiones para su resolución superior.

Artículo 85- Los tiempos de que tratan estas Condiciones Generales se refieren a días hábiles bancarios y se computarán, para todos los casos, con arreglo al Artículo 24 del Código Civil.

Cuando por la índole de la contratación, su cumplimiento deba ser requerido en días corridos, dicha circunstancia deberá ser expresamente consignada en las condiciones contractuales, debiéndose fijar también en esta misma especie, las demás previsiones que se relacionen con tal situación.

Artículo 86- Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del **Banco Central de la República Argentina**, previamente deberá solicitar la autorización pertinente a esta Institución.

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		47

Ley N° 25.551: "COMPRE TRABAJO ARGENTINO"

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS **"Compre Trabajo Argentino"**

ARTÍCULO 1º: La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º: Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando haya sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º: Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberán contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregará en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5º: Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		48

modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6º: Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7º: Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén en condiciones a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8º: Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionando o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9º: El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de

Lugar y fecha:

24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		49

contratación con el tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieran estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10: Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permissionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11: La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12: La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos, cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 13: El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones y de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14: Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriese otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15: El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16: El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido de esta ley.

ARTÍCULO 17: Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 13/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.063/16		50

se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18: Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20: Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21: Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22: El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

- REGISTRADA BAJO EL Nº 25.551 -

RAFAEL PASCUAL - MARIO A. LOSADA -
Guillermo Aramburu - Juan C. Oyarzún.

Lugar y fecha:	24/06/2016-adq. de encriptadores y actualización de firewalls.doc
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello



Buenos Aires, 11 MAY 2016

Sres.

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Licitación Pública N° 13/16, que se tramita por Expediente 100.063/16, destinada a la Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de hardware, software y los servicios de instalación, migración, operación conjunta y consultoría necesarios para actualizar el sistema de comunicaciones externas del BCRA, incluyendo servicio técnico-post venta y capacitación.

Al respecto, les informamos que este Banco ha resuelto modificar el pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla a continuación:

EQUIPO 1

Item	Descripción Técnica	Mínimo Requerido	Configuración Ofrecida
1.1.11.2	IPsec VPN	3 Gbps	
1.1.11.3	Firewall	8 Gbps	
1.1.11.4	IPS (intrusión prevention system)	2 Gbps	
1.1.11.5	Sesiones concurrentes	1.000.000	
1.1.11.6	Conexión por segundo	2500	
1.1.12.1	Puertos 10 GBE SFP+	2	
1.1.12.2	Puertos 100/1000BaseT	8	

EQUIPO 2

Item	Descripción Técnica	Mínimo Requerido	Configuración Ofrecida
1.2.9.2	IPsec VPN	400 Mbps	
1.2.9.3	Firewall	700 Mbps	
1.2.9.4	IPS (intrusión prevention system)	200 Mbps	
1.2.9.5	Sesiones concurrentes	200.000	
1.2.9.6	Conexión por segundo	2500	
1.2.10	Comunicaciones		
1.2.10.1	Puertos Wan 100/1000BaseT	1	
1.2.10.2	Puertos Lan 100/1000BaseT	4	
1.2.11	Virtualización		
1.2.11.3	Zonas de Seguridad- security zones, "Virtual Systems", "Virtual Firewalls" o Virtual Domains.	Especificar	

B.C.R.A.

La presente Nota forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 13/16, por lo que deberá ser adjuntada al mismo debidamente suscripta.

Por otra parte, les comunicamos que se ha establecido como fecha de apertura y recepción de sobres el 15.06.16 a las 12.00 hs..

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ROGELIO ELETIZIA
ANALISTA PRINCIPAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES

G. Eletizia
MYRIAM FERNANDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Nota Múltiple: 687/1869146

Buenos Aires, 14 JUN 2016

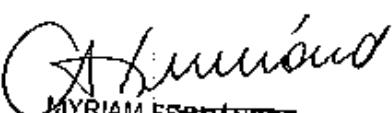
Nos dirigimos a Uds. con relación a la Licitación Pública N° 13/16, que se tramita por expediente 100.063/16, destinada a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de hardware, software y los servicios de instalación, migración, operación conjunta y consultoría necesarios para actualizar el sistema de comunicaciones externas del Banco Central de la República Argentina, incluyendo servicio técnico-post venta y capacitación.

Al respecto, les comunicamos que se ha suspendido hasta nuevo aviso la fecha de apertura y recepción de sobres prevista oportunamente para el 15.06.16.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ROGELIO E. LETIZIA
ANALISTA PRINCIPAL
FRENTE DE CONTRATACIONES


MYRIAM FERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES



Nota Múltiple: G BT/14076/16

Buenos Aires,
23 JUN 2016

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Licitación Pública N° 13/16, que se tramita por expediente 100.063/16, destinada a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de hardware, software y los servicios de instalación, migración, operación conjunta y consultoría necesarios para actualizar el sistema de comunicaciones externas del Banco Central de la República Argentina, incluyendo servicio técnico-post venta y capacitación.

Al respecto, a continuación se da respuesta a una serie de consultas efectuadas por firmas interesadas en participar de la citada licitación:

- **Referencia:** Punto: 1.1. Equipos de Comunicación multifuncional para sitios principales. Párrafos "Se proveerán 4 (cuatro) Equipos de comunicaciones multifuncionales, 2 (dos) de ellos ubicados en el Centro de Cómputos del B.C.R.A interconectados a través de 2 (dos) up links de 10 Gbps SFP+, soportando ambos una configuración en modalidad Activo-Activo para lograr un esquema de alta disponibilidad y mínimo tiempo de convergencia. Su funcionamiento debe ser totalmente transparente a los usuarios y a los equipos interconectados con estos".
"Los otros 2 (dos) equipos deberán estar ubicados en el edificio de contingencia S.A.P. interconectados de la misma manera que los del B.C.R.A con los mismos valores de disponibilidad y convergencia".
Consulta: Entendemos que es necesario proveer los módulos SFP+ certificados por el fabricante de los switches de Datacenter a los que estos equipos serán conectados, indicar Marca y modelo de los switches en los que estos equipos serán conectados.
- **Respuesta:** Es necesario proveer todos los módulos para que la solución funcione, teniendo en cuenta que los equipos a donde se conectarán la solución serán Alcatel OmniSwitch 6900-x20.
- **Párrafos de referencia:** "Se deberá proveer de la cantidad de entidades emisoras de certificados que resulten necesarias y tendrán como única función la emisión de Certificados Digitales para su uso en el establecimiento de túneles entre los dispositivos de hardware, productos de software y todo aquel elemento que requiera un certificado digital para su funcionamiento en el presente proyecto, incluyendo todo el hardware, el software y el licenciamiento de manera ilimitada. La provisión de certificados digitales se requiere exclusivamente para el presente proyecto".

B.C.R.A.

-//-

"El banco posee una entidad emisora de certificados a raíz de la cual deberán subordinarse las Entidades provistas. El oferente presentará un esquema para la emisión de certificados digitales para ser utilizados en el establecimiento de túneles y cualquier otra funcionalidad requerida en el presente pliego. La infraestructura de todo el sistema deberá trabajar de manera sincronizada pudiendo realizarse todas las tareas en cualquiera de los sitios, siendo para el caso de operación normal el uso exclusivo de la Entidad del Sitio Central y en los casos de contingencia, la Entidad instalada en Sitio Alternativo permitirá realizar todas las tareas".

Consulta: En virtud de que la solución a ofertar no requiere la incorporación de ninguna entidad certificadora adicional ya que realiza de manera directa la solución de certificados a la entidad emisora existente. Solicitamos nos indiquen si aceptan soluciones que no requieran la incorporación de nuevas entidades Certificadoras.

- **Respuesta:** Se aceptará esa característica siempre y cuando no se modifiquen funcionalidades a la solución ni tenga que haber intervención humana ante una comutación al sitio alternativo como consecuencia de haber adoptado dicha solución.
- **Referencia:**

	Equipos de comunicaciones multifuncional para sitios principales.	Requerimientos Mínimos
1.1.9	Se proveerán todos los cables e insumos necesarios para la correcta interconexión de los elementos solicitados.	Si

Consulta: Entendemos que es necesario proveer los módulos SFP+ certificados por el fabricante de los switches de Datacenter a los que estos equipos serán conectados, indicar Marca y modelo de los switches en los que estos equipos serán conectados.

- **Respuesta:** Es necesario proveer todos los módulos para que la solución funcione, teniendo en cuenta que los equipos a donde se conectará la solución serán Alcatel OmniSwitch 6900-x20.
- **Referencia:** Punto: 1.3 Sistema de Gestión Centralizada. Todos los elementos solicitados en el presente pliego, como así también, todos aquellos elementos que resulten necesarios para su correcto funcionamiento deberán ser gestionados por una única solución integrada; la misma estará conformada por los elementos de hardware y software, como así también, todas las licencias de uso perpetuo que se requieran, a tal fin.

Consulta: Entendemos que este punto se refiere a la gestión de todos los elementos componentes de esta solución, hayan sido explícitamente requeridos o hayan surgido como necesidad para cumplir con lo solicitado siempre limitando a lo incorporado como resultado de esta oferta ¿es correcta la interpretación?

- **Respuesta:** Si, es correcta la interpretación.
- **Referencia:**

	Sistema de Gestión Centralizada	
1.3.10	Monitoreo de todos los eventos de los elementos que conforman la red	Si

Consulta: Entendemos que este punto se refiere a los elementos incorporados como resultado de la presente oferta ¿es correcta la interpretación?

-//-

B.C.R.A.

-//-

- **Respuesta:** Sí, es correcta la interpretación.
- **Referencia:** Punto: 1.4 Curso de capacitación para 8 (ocho) personas "Las prácticas deberán realizarse con equipos, software y accesorios iguales (en marca, modelo y versión) a los ofertados". **Consulta:** Los cursos oficiales del fabricante están diseñados con la realización de prácticas en un ambiente virtualizado en lugar de equipos físicos, el software utilizado es el mismo que tendrán los equipos a proveer. Solicitamos confirmar que están de acuerdo con este proceder.
- **Respuesta:** Sí, estamos de acuerdo con este proceder.
- **Referencias:** Si al finalizar los cursos de capacitación, y a solo juicio del Banco, no se hubieran alcanzado los objetivos pre establecidos, éste podrá exigir la repetición del mismo sin costo adicional alguno. **Consulta:** En virtud de esta definición, solicitamos que se indique cuáles serán los parámetros a evaluar para considerar que se alcanzaron los objetivos.
- **Respuesta:** Los parámetros que se tomaran en cuenta son los mismos que se toman para cualquier curso de cualquier especialidad.
 - 1-El material adecuado para dictar el curso.
 - 2-Infraestructura adecuada para dictar el curso.
 - 3-Instructor capacitado para el dictado de dicho curso.
 - 4-Que se dicten todos los temas del curso.
 - 5-Que el alumno haya adquirido dichos conocimientos.
- **Referencia:** La adjudicataria deberá tomar a su cargo la instalación, configuración, ajuste, optimización, puesta en funcionamiento de todos los componentes de la solución. Las tareas de instalación y puesta en funcionamiento de los elementos que conforman el sistema se realizará en:
 - Sitio Primario:
Banco Central de la República Argentina
Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Edificio San Martín PB - Centro de procesamiento de Datos
 - Sitio Secundario:
Sitio Alternativo de Procesamiento
Edificio Libertad, perteneciente a la Armada de la República Argentina,
Av. Comodoro Py N° 2055, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Para el caso de los elementos solicitados en el punto 1.2 "Equipos de comunicaciones multifuncional para entidades y sitios remotos", se proveerá y configurará adecuadamente cada uno de los dispositivos, y solo se instalarán en los siguientes edificios remotos:

- ✓ Anexo Luisoni - Mayor Arturo Luisoni 2545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ✓ Anexo Herrera - Herrera 503, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ✓ Anexo Benito Correa - Benjamín Juan Lavaisse 1195, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ✓ Museo Numismático – San Martín 216, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ✓ Campus BCRA - Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ✓ Anexo Cerrito – Cerrito 264, Ciudad Autónoma de Buenos Aires



-//-

B.C.R.A.

-//-

Para el resto de los equipos del punto 1.2 el Banco tomará a su cargo la distribución y logística de los mismos, siendo responsabilidad de la adjudicataria la configuración y adecuación del equipo para su instalación.

Consulta: Entendemos que la fase de instalación se considerará finalizada una vez que se finalice la instalación de los sitios primario y secundario, y los seis (6) sitios remotos indicados en el pliego ¿es correcta la interpretación?

Respuesta: Sí, es correcta la interpretación.

Referencia: Dado que actualmente se cuenta con un sistema de encripción y firewall para la red de comunicaciones externas del BANCO y que el mismo resulta crítico para la operación diaria de este BANCO, se requiere un servicio de migración de todos los extremos de la red actual.

Para lograr este objetivo, la adjudicataria deberá diagramar e implementar una estrategia que considere la operación del sistema a implementar en forma paralela al existente, y que permita migrar en forma paulatina a las entidades conectadas.

Consulta: Entendemos que el nuevo sistema de encripción se instalará en paralelo al existente en los sitios centrales, luego para cada sitio remoto que se instale, el nuevo encriptor reemplazará al existente, dejándose de utilizar el sistema anterior. Al finalizar el despliegue de todos los sitios remotos, los viejos encriptores del sitio central no estarán en uso y la remoción física de los equipos en desuso será una actividad a realizar por el BCRA ¿es correcta la interpretación?

Respuesta: Sí, es correcta la interpretación.

Referencia: La adjudicataria proveerá un período mínimo de sesenta (60) días hábiles de operación conjunta, a partir de la entrega final de lo solicitado en los puntos 1.4 y 1.5, para el entrenamiento y la transmisión de aquellos conocimientos complementarios a los de la capacitación, que resulten necesarios para que el personal del BCRA capitalice la experiencia que se desarrolle en dicho período.

Se entiende que todas las tareas a realizar en esta etapa serán de manera presencial en el sitio de emplazamiento de la solución (CPD, SAP y edificios remotos del BCRA). Para ello, la adjudicataria destinará los recursos de personal necesarios para la concreción de los objetivos esperados.

Durante la Operación Conjunta, la adjudicataria suministrará soporte técnico en aspectos tales como, configuración, utilización de las herramientas provistas, ajustes de procesos y resolverá aquellos inconvenientes que, independientemente, de los contemplados en la garantía integral, se deban solucionar.

La adjudicataria deberá comprometerse a efectuar las siguientes acciones:

I. Operar, conjuntamente con el personal técnico designado por el BCRA, en el total de las tareas, en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego, sujeto a ajuste en caso de que los registros de fallas lo aconsejen.

II. Suministrar asesoramiento en el uso y configuración de la solución provista.

III. Aportar los recursos profesionales con los conocimientos y, fundamentalmente, con la experiencia que ameriten los problemas a ser resueltos.

Consulta: Entendemos que las tareas a realizar en forma presencial serán permanentes durante los 60 días de operación conjunta ¿es correcta esta interpretación?

Respuesta: Sí, es correcta la interpretación.

-//-

B.C.R.A.

-//-

- **Referencia:** Cuando las provisiones y sistemas a implementar deban ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma las redes en operación existentes, los trabajos necesarios al efecto deberán estar a cargo de la Adjudicataria y se considerarán comprendidos en la propuesta, sin excepción.
Consulta: Entendemos que dentro de estas actividades se encuentran comprendidas las relacionadas con la configuración de los Switches de Core a los que se conectarán los encriptores. Por favor confirmar si es correcta esta afirmación.
- **Respuesta:** No, las actividades comprendidas son solo la conexión física y la configuración lógica de los equipos a proveer, siempre teniendo en cuenta que dichos equipos se conectarán a los equipos Alcatel OmniSwitch 6900 x20.
- **Referencia:** Forma de cotizar: Se indica que los ítems curso de capacitación y servicio de instalación deberán ser cotizados indefectiblemente en pesos. **Consulta:** En virtud que el equipamiento se puede cotizar en dólares estadounidenses y los ítems de capacitación y el servicio de instalación en pesos, entendemos que se deben presentar dos garantías de oferta, una en pesos y otra en dólares estadounidenses ¿es correcta nuestra interpretación?
- **Respuesta:** Sí, en principio se deberá garantizar conforme cada moneda de cotización, sin embargo, exclusivamente en el caso de la garantía de oferta, se podría presentar una única garantía considerando el tipo de cambio correspondiente al día anterior de la presentación de la oferta a los efectos de la conversión.
- **Referencia:** Forma de pago: Se realizarán dos pagos conforme al siguiente detalle: -El Banco, dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la correspondiente Orden de compra, anticipará un importe equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto total adjudicado, y -Al finalizar la instalación y puesta en marcha del equipamiento y software, se realizará un pago equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) del monto total adjudicado. **Consulta:** Entendemos que tanto en el anticipo del 25% como en el pago final del 75% del monto total adjudicado se aplica también sobre el monto total de la Garantía integral por 24 (veinticuatro) meses ¿es correcta nuestra interpretación?
- **Respuesta:** Sí, ambos porcentajes aplican sobre el total adjudicado.
- **Referencia:** Descripción. Párrafo: "La infraestructura del sistema de encripción permitirá establecer túneles de extremo a extremo (Gateway to Gateway) entre cada uno de los puntos de la red (Entidades Financieras, Edificios Remotos, etc.) y los Sitios primarios y secundarios en modo IPSec utilizando certificados digitales y/o claves secretas y deberá ser lo suficientemente flexible como para, además de mantener el esquema actual, permitir el acceso directo de otras redes del tipo MPLS, LAN e Internet de modo seguro, incluyendo el acceso de clientes de software VPN en la misma modalidad".
Consulta: ¿Se debe interpretar que la solución debe proveer al BCRA la capacidad de optar por una solución basada en certificados o en clave secretas compartidas?
- **Respuesta:** Como se señala en el párrafo, la opción en la forma de establecer los túneles se refiere a la posibilidad del sistema, por lo que deberá interpretarse que la solución dispone ambas formas y que es el Banco quien definirá como se establecerán los túneles, así por ejemplo para un grupo de encriptores físicos o clientes remotos se puede utilizar Certificados y para otros se puede utilizar claves.

-//-



B.C.R.A.

-//-

- Referencia: Punto: 1.1 Equipos de comunicaciones multifuncional para sitios principales, se requiere "Se deberá proveer de la cantidad de entidades emisoras de certificados que resulten necesarias y tendrán como única función la emisión de Certificados Digitales para su uso en el establecimiento de túneles entre los dispositivos de hardware, productos de software y todo aquel elemento que requiera un certificado digital para su funcionamiento en el presente proyecto, incluyendo todo el hardware, el software y el licenciamiento de manera ilimitada. La provisión de certificados digitales se requiere exclusivamente para el presente proyecto".
Consulta: ¿Se debe entender que una propuesta de solución basada en túneles IPSec exime al oferente de contemplar la integración de las entidades emisoras de certificados?
- Respuesta: Como se señala en el párrafo posterior al indicado: "...El banco posee una entidad emisora de certificados a raíz de la cual deberán subordinarse las Entidades provistas. El oferente presentará un esquema para la emisión de certificados digitales para ser utilizados en el establecimiento de túneles y cualquier otra funcionalidad requerida en el presente pliego. La infraestructura de todo el sistema deberá trabajar de manera sincronizada pudiendo realizarse todas las tareas en cualquiera de los sitios, siendo para el caso de operación normal el uso exclusivo de la Entidad del Sitio Central y en los casos de contingencia, la Entidad instalada en Sitio Alternativo permitirá realizar todas las tareas..."
Correrá por cuenta del proveedor la implementación de todo lo aquí señalado.
- Referencia: 1.1.10.1 se requiere que los equipos para sitios principales contemplen un sistema de alimentación eléctrica con redundancia tipo N+1. Consulta: ¿Se considera suficiente una redundancia basada en fuentes externas de tipo "RPS" o la redundancia N+1 debe ser provista por fuentes internas de cada uno de los equipos ofertados?
- Respuesta: Como se señala en el último párrafo del punto "1.1 Equipos de comunicaciones multifuncional para sitios principales."
"...El oferente deberá garantizar que cada uno de los 4 (cuatro) equipos cumpla con las siguientes características, consideradas mínimas:..."
Y el punto 1.1.10.1 Sistema de alimentación eléctrica con redundancia tipo N+1 se indica "Sí".
Solo se podrá proveer sistemas del tipo "RPS", si se incluye un equipo de este tipo por cada uno de los equipos a proveer para este punto, 4 en total. Lo mismo para las fuentes de alimentación redundante +1.
- Referencia: 1.3 Sistema de Gestión Centralizada define que "El proveedor dimensionara todo el hardware y el software para la totalidad del sistema. La oferta deberá incluir la cantidad necesaria de equipos a instalarse en BANCO, para el correcto funcionamiento del software solicitado para la administración de todos los equipos.
Los equipos de administración, podrán ser appliances de propósito específico o servidores estándares dedicados a dicha función. Para este último caso, los servidores a proveer, se deberá ajustar con los ETAP (Estándares Tecnológicos para la Administración)".
Consulta: ¿Es factible contemplar el uso de máquinas virtuales provistas por el BCRA?

-//-

B.C.R.A.

-//-

- **Respuesta:** Como se señala en los párrafos 1 y 2 del apartado Descripción: "...Las presentes especificaciones técnicas detallan las características mínimas que deberá cumplir la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de hardware, software y los servicios de instalación, migración, operación conjunta y consultoría necesarios para actualizar el sistema de comunicaciones externas del Banco Central de la República Argentina (BANCO) incluyendo servicio técnico-post venta y capacitación en un todo de acuerdo con las especificaciones que se describen en el presente pliego. La adjudicación de las provisiones, instalaciones y servicios a los que se refiere el presente pliego se hará a un único oferente. Este deberá asumir la responsabilidad ante el BANCO por la totalidad de los rubros solicitados en este pliego, incluyendo la completa operatividad de los bienes y la provisión de todos los servicios, derechos, licencias y otros, requeridos específicamente o no, que resulten necesarios a criterio de este Banco...".
Por ello NO podrá considerar la posibilidad de utilizar máquinas virtuales provistas por el Banco.
- **Referencia:** Punto 1.1 Equipos de comunicaciones multifuncional para sitios principales. Punto 1.1.11 Capacidad y rendimiento. Consulta: ¿qué requerimientos de storage local necesitan los equipos?
- **Respuesta:** El dimensionamiento de storage o cualquier otra variable y/o equipo, software o licenciamiento deberá ser considerado por el oferente a fin de cumplir con TODOS los requisitos mínimos del pliego.
- **Referencia:** Punto 1.1.13.3 Zonas de seguridad – security zones "Virtual Systems", "Virtual Firewalls" o "Virtual Domains". Consulta: ¿cuántos Virtual Systems deben licenciarse por cada equipo? ¿Cuál debe ser la cantidad máxima de virtual Systems soportada por equipo?
- **Respuesta:** La cantidad mínima disponible para cada equipo (Licenciada) de Zonas de seguridad - security zones "Virtual Systems", "Virtual Firewalls" o "Virtual Domains" será como mínimo de 10.
- **Referencia:** Puntos: 1.1.15.9 Conexiones simultáneas de accesos remotos mediante un cliente VPN-IPSEC y 1.1.16.12 Terminador de túneles SSL/TLS, en modalidad Portal VPN SSL/TLS. Consulta: ¿cuántos usuarios deben licenciarse para los clientes IPSec y SSL? ¿Deben ser limitados, o pueden ser 50 o 200 simultáneos?
- **Respuesta:** En el punto 1.1.4 se señala: "...Todas las facilidades, servicios y funcionalidades que el equipo posee se encontraran habilitadas y disponibles para su uso por parte del Banco no requiriéndose la adquisición de licenciamiento u otros adicionales, esto incluye aquellas funcionalidades no requeridas y que el producto posea actualmente o a futuro..."
Por lo tanto todo el licenciamiento solicitado es ILIMITADO o el máximo soportado por cada equipo manteniendo los valores de rendimiento solicitados.
- **Referencia:** Punto: 1.2 Equipos de comunicaciones multifuncional para entidades y sitios remotos. Punto 1.2.9 Capacidad y rendimiento. Consulta: ¿qué requerimientos de storage local necesitan los equipos?
- **Respuesta:** El dimensionamiento de storage o cualquier otra variable y/o equipo, software o licenciamiento deberá ser considerado por el oferente a fin de cumplir con TODOS los requisitos mínimos del pliego.

-//-

B.C.R.A.

-II-

- Referencia: 1.3 Sistema de Gestión Centralizada. Punto 1.3.18 Generación de Reportes (diario-semanal-mensual). Consulta: ¿Cuáles son los requerimientos de gb/diarios de logs y storage necesarios para la solución de reportes? ¿Debe haber limitación a nivel de licencia para estas características?
- Respuesta: El dimensionamiento de gb/diarios de logs o cualquier otra variable y/o equipo, software o licenciamiento deberá ser considerado por el oferente a fin de cumplir con los requisitos mínimos del pliego. Para los fines de dimensionamiento se considera un año de reportes con un nivel de logs normal.

En otro orden, les comunicamos que se ha establecido como nueva fecha de apertura y recepción de sobres el 19.07.16 a las 15.00 hs., por lo que el correspondiente pliego se podrá adquirir hasta el 18.07.16.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA


ROGELIO E. LETIZIA
ANALISTA PRINCIPAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES


MYRIAM FERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES